



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA


GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO GD-FT-04-V1
PÁGINAS 1 de ()

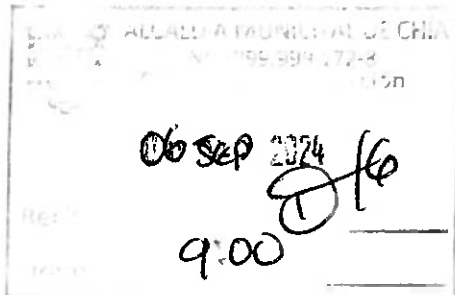
HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL - CONFORMACIÓN EXPEDIENTE

FONDO MUNICIPIO DE CHIA SECCIÓN DESPACHO DE ALCALDE SUBSECCIÓN OFICINA DE CONTRATACIÓN

SERIE	CONTRATOS	SUBSERIE	SERVICIOS	EXPEDIENTE	CO1.PCC.NTR.	OBSERVACIONES
ITEM	FECHA	TIPO DOCUMENTAL	FOLIOS	NOMBRE RESPONSABLE		
1	28/08/2024	Constancia de inscripción en Banco de Programas y Proyectos 20240832	1	MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL		
2	**/08/2024	ESTUDIOS PREVIOS	2 a 23	MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL		
4	27/08/2024	Solicitud de CDP 2024002625	24	MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL		
3	28/08/2024	Solicitud de CDP 2024002670	25	MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL		
5	29/08/2024	CDP 2024001661	26	MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL		
6	29/08/2024	CDP 2024001667	27	MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL		
7	**/09/2024	SOLICITUD DE CONVOCATORIA PÚBLICA	28	MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL		
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	CÓDIGO	
		PAGINAS	1 de 1

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA OFICINA DE CONTRATACIÓN				
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA PRESENCIAL POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVEC				
ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN ORDEN ASCENDENTE DENTRO DE CADA CARPETA				
ITEM	DOCUMENTO	SI/NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
2	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN BANCO PROYECTOS			
3	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
4	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
6	SOLICITUD ADELANTAR CONVOCATORIA PUBLICA			
7	PUBLICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIONES POR TVEC			
8	ADENDA			
9	RECEPCION DE COTIZACIONES			
10	VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE COTIZACIONES RECIBIDAS			
11	CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN			
12	PUBLICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR TVEC			
13	REGISTRO PRESUPUESTAL			
14	GARANTÍAS DEL CONTRATISTA			
15	APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
16	REMISIÓN AL SUPERVISOR			
17	CONCERTAR INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
18	ETAPA DE EJECUCIÓN (SOPORTES - INFORMES DE SUPERVISIÓN)			
19	ACTA DE TERMINACIÓN			
20	ACTA DE LIQUIDACION			
21	CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE			





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 28/08/2024		Constancia de Registro No. 20240832	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027	Línea estratégica	Sector MGA
Programa MGA		2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	22. Educación

Código BPIN	2024251750013	Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía
-------------	---------------	---------------------	--

Indicador de Producto MGA	Vigencia 2024					
	Programado	Ejecutado				
184. Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.	12	0				
Producto MGA	Nombre rubro CCPET					
2201071 - Servicio educativo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)						
Fuente	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	\$ 0,00 \$	783.074.460,78	\$ 184.831.268,36 \$	\$ 783.074.460,78	\$ 0,00	100%
21202 SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	\$ 0,00 \$	235.000.000,00	\$ 235.000.000,00 \$	\$ 235.000.000,00	\$ 0,00	100%
1101 LIBRE ASIGNACION	\$ 0,00 \$	1.152.525.571,64	\$ 270.168.731,64 \$	\$ 956.168.731,64	\$ 196.356.840,00	83%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.	Código Actividad	202403829
GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024.		
Valor en Letras:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES PESOS ML	Total
		\$ 690.000.000,00


Revisó: GINETE ALEJO OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitaria
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSÉ ZAVATA AIMAYA
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaría de Planeación

- * Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
- * Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
- * Las cifras relacionadas, el CCP, CPC y la destinación de las fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
- * Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia
- * La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31 Dic. 2024.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		1 de 43	

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	AGOSTO DE 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN – SECRETARÍA GENERAL
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al alcalde *“dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”*.

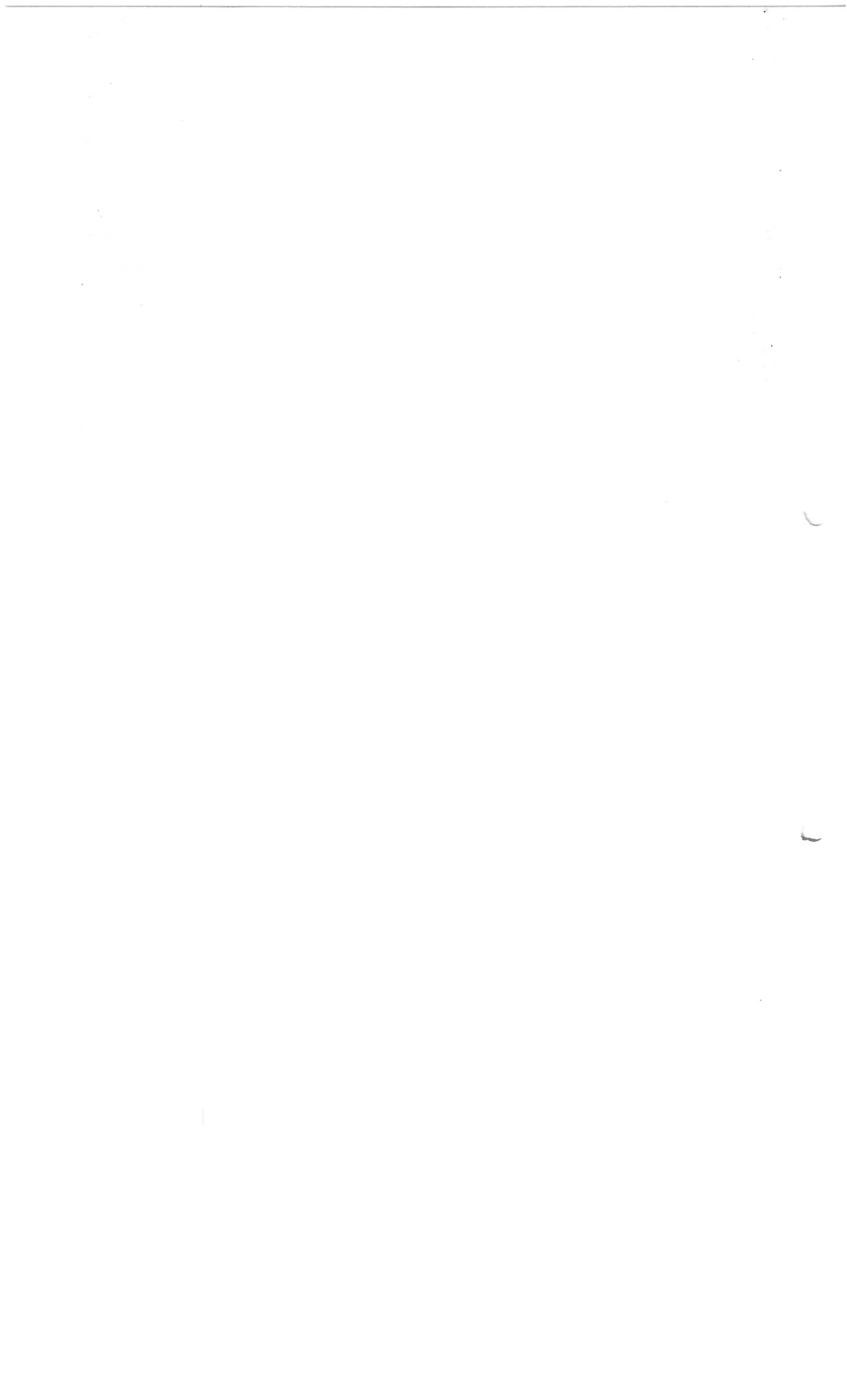
Que el artículo 14 del decreto 1794 de agosto de 2013 dispone: *“para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas”*.


Que el Estatuto Tributario, determina el servicio INTEGRAL en su Artículo 462-1. *“Base gravable especial. Para los **servicios integrales de aseo y cafetería**, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato”*.

Con lo expuesto, el inciso primero del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, incorporó como tarifa aplicable a la base gravable especial AIU, la tarifa general vigente en el momento que correspondía a la tarifa del 16%, sin embargo el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, norma posterior, modificó el artículo 468 del Estatuto Tributario estableciendo una nueva tarifa general del IVA al 19% sin incluir excepción alguna para el caso de la aplicación a la base gravable especial del AIU.

Es de observar que el mencionado inciso del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, en su momento reflejó la aplicación de la tarifa general vigente que correspondía al 16%, sin que ello dé lugar ahora a entender que cuando se pasa de la tarifa general del 16% al 19%, no deba aplicarse en todas las normas en que se mencionaba. En consecuencia, cambiada la tarifa general vigente debe ajustarse la norma que la señalaba a la nueva tarifa del 19%.

Que, el Municipio de Chía hace parte de los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca, su cabecera



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
		PÁGINA	2 de 43

Urbana principal está localizada a los 4° 52' Latitud Norte y 74° 04' Longitud Oeste, altura sobre el nivel medio del mar de 2.550 metros; tiene una extensión de 80 kilómetros cuadrados aproximadamente, limita por el Norte con el Municipio Cajicá, por el Oriente con Municipio Sopo, por el Sur con el Distrito Capital Bogotá y con el Municipio de Cota, por el Occidente con los Municipios Tenjo y Tabio. La mayor parte de su territorio corresponde a la estructura orográfica de sus Cerros Orientales y Occidentales y en menor proporción a la zona del Valle con terrenos planos, donde se enmarcan las veredas de Bojacá, Yerbabuena, Fusca, la Balsa, Cerca de Piedra, Fonquetá, Tiquiza, Fagua, Samaria y dos zonas urbanas.

Que, particularmente la Administración Municipal de Chía, debe propender por la adecuada conservación de la infraestructura de los edificios públicos del nivel central municipal y de las sedes educativas de las Instituciones Educativas Oficiales – IEO, garantizando las condiciones óptimas de aseo mediante la limpieza diaria y conservación, para permitir que tanto los funcionarios de la administración municipal y comunidad del municipio, así como la población estudiantil, docentes, directivos docentes y demás comunidad educativa, cuenten con un ambiente de trabajo agradable, en óptimas condiciones de higiene y salubridad para ejecutar sus actividades diarias; de igual manera se propende por garantizar un servicio básico de cafetería para los edificios públicos municipales al servicio de los funcionarios y comunidad visitante.

Que, normalmente en toda Infraestructura física, máxime en las de edificios públicos y de las instituciones educativas donde existe una gran afluencia de personas diariamente, se presentan desgastes ocasionados por distintos factores como:

- * Por el uso normal en las actividades cotidianas, (Desplazamiento y actividades de personas, con el uso de elementos, insumos, equipos)
- * por desgaste natural, (Uso de infraestructura y mobiliario instalado en edificaciones y zonas aledañas)
- * por accidentes, (Caída de elementos, derrame de líquidos, daños en tuberías, o en mobiliario)
- * por uso inadecuado de la infraestructura, (Hacinamiento, sobrecarga de elementos y mobiliario, usos diferentes a los determinados)
- * por factores ambientales y climáticos, entre otros. (Inundación, movimientos telúricos, agrietamiento de cubiertas, paredes, humo, fuego)

Que por lo expuesto se presenta la necesidad de disponer de los servicios de aseo y cafetería mediante los cuales se permita el desarrollo de actividades de limpieza y mantenimiento básico de sus instalaciones así como la provisión de bebidas de cafetería para los funcionarios y visitantes, destacando que por ser un servicio integral comprende la mano de obra para actividades del servicio de aseo y cafetería, además del suministro de insumos y maquinaria relacionados.

DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

EN RELACION CON LOS EDIFICIOS PUBLICOS FOCALIZADOS

Que el municipio de Chía en el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, debe garantizar el servicio de aseo (suministrando por parte del Municipio, los equipos adecuados de que dispone ara los edificios públicos), y el apoyo al servicio de cafetería en todas las dependencias y a todos los funcionarios, haciendo uso de los elementos e insumos que se requieran.

Que de acuerdo con del Decreto 040 de 2019, "Por el cual se establece el Manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", de acuerdo con su artículo 31, corresponde a la Secretaria General dentro de sus funciones: "14. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. 21. Dirigir y organizar los servicios generales y administrativos requeridos por el municipio. 22. Dirigir y organizar los servicios generales y administrativos requeridos para el municipio"


Que, de igual manera, conforme al precitado Decreto 040 de 2019, en su Artículo 33 establece dentro de las funciones de la Dirección de servicios Administrativos las de "4. Proveer oportunamente a todas las dependencias del sector central de la administración, de los bienes, suministros y servicios administrativos que requieran para



su funcionamiento. 12. Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la administración de los servicios generales y de apoyo logístico (vigilancia y aseo) para el correcto funcionamiento de la Alcaldía".

Que consecuentemente, para garantizar el funcionamiento y uso adecuado de la infraestructura física en los edificios públicos que permita su continua disponibilidad para el servicio a la comunidad y desarrollo de las actividades de los funcionarios, se requiere realizar todas las actividades que garanticen el aseo, limpieza y conservación de la planta física y áreas complementarias internas y externas de los mencionados edificios públicos, de tal forma que se mantengan continuamente en perfecto estado de limpieza las oficinas, pasillos, paredes, patios, baños, mobiliario, equipos, y demás áreas complementarias; debiendo realizar estas actividades en los edificios públicos en que actualmente funcionan las Dependencias de la Alcaldía Municipal (Nivel central) o en las que por necesidad sean destinadas para tal fin, mediante arriendo, compra, u otro medio de tenencia, y que actualmente son:

SEDE	DEPENDENCIA	OFICINA
PALACIO MUNICIPAL	DESPACHO ALCALDE	OFICINA DE CONTROL INTERNO
		OFICINA ASESORA JURÍDICA
		OFICINA DE CONTRATACIÓN
	SECRETARIA GENERAL	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA
ASESORES		
SECRETARIA DE HACIENDA		DIRECCIÓN DE RENTAS
		DIRECCIÓN FINANCIERA
		DIRECCIÓN DE TESORO
		DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
EDIFICIO PLANEACIÓN	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
		DIRECCIÓN DE URBANISMO
		DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN
		DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	RADICACIÓN
SEDE CURUBITO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
		DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO
		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL
		DIRECCIÓN DE TURISMO
	SECRETARIA DE SALUD	OFICINA DE EMPLEO
		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ÁREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD	
	DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL	
BIBLIOTECA HOQABIGA	BIBLIOTECA HOQABIGA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
		DIRECCIÓN DE CULTURA
		VIVE DIGITAL
		BIBLIOTECA HOQABIGA
CASA DE LA CULTURA	CASA DE LA CULTURA	
CASA DE LA CULTURA ALTERNA 1	CASA DE LA CULTURA ALTERNA 1	DIRECCIÓN DE CULTURA
		DIRECCIÓN DE CULTURA
CASONA VILLA LUCRECIA	DIRECCIÓN DE CULTURA	
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
	SECRETARIA DE MOVILIDAD	
CASA DE LA JUSTICIA CENTRO	CASA DE LA JUSTICIA CENTRO	ICBF
		DEFENSORÍA DEL PUEBLO
		MEDICINA LEGAL

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		4 de 43	


		COMISARIA DE FAMILIA INSPECCIÓN DE POLICÍA JUECES DE PAZ CONCILIACIÓN EN DERECHO POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA INSPECCIÓN DE TRABAJO CONSULTORIO JURÍDICO INSPECCIÓN URBANÍSTICA
PREDIO CARRERA 7 # 12-100	SECRETARIA DE GOBIERNO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS, RACIALES Y POSTCONFLICTO	
	DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL	
	OFICINA DE TIC	
	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	
CASA DE LA MUJER	CASA DE LA MUJER	
ALMACÉN GENERAL	ALMACÉN GENERAL	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Que por su parte la planta de funcionarios, de la Administración Municipal comprendida entre Directivos, Libre Nombramiento y Remoción, Funcionarios de Planta, en Provisionalidad y Contratistas en oficinas y dependencias asciende a unas mil doscientas (1.200) personas aproximadamente, es necesario que también en sus diferentes áreas reciban el servicio de aseo de las mismas y la atención básica del servicio de cafetería.

Que de manera particular, para realizar las actividades de aseo y cafetería en los edificios públicos, la entidad contaba dentro de su planta de personal con cargos de Auxiliar de servicios generales; de los cuales fueron suprimidos veintidós (22) mediante el decreto 308 del 25 de junio de 2019 y modificado por el Decreto 368 del 27 de diciembre de 2023 para quince (15) cargos de Auxiliar de Servicios Generales, verificándose que en su artículo primero (1°) suprime cinco (5) cargos y en el artículo tercero (3°) suprime diez (10) cargos; así mismo en el párrafo segundo del artículo tercero establece considerar los cargos suspendidos de los Auxiliares de Servicios generales como transitoriamente en la planta de empleos hasta su vacancia definitiva, por gozar de la protección especial establecida en el Decreto ley 760 de 2005 y Decreto 648 de 2017, de igual manera se verifica que a algunos funcionarios con dichos cargos de Auxiliar de servicios generales se les ha otorgado su pensión de vejez; por lo tanto, se determina que los cargos subsistentes son insuficientes teniendo en cuenta la ampliación del número de sedes y el incremento en la cantidad de funcionarios que laboran al interior de las diferentes dependencias, así como del número de usuarios que a diario visitan las instalaciones, aunado a esto debido a que se cuenta con personal auxiliar de servicios generales que cuentan con restricciones médicas laborales.

Que, de acuerdo con lo anterior, a continuación, se relaciona el personal requerido por contrato según el número y ubicación de las sedes de los edificios públicos, donde se ubican las diferentes dependencias:

EDIFICIOS PUBLICOS ALCALDIA MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL / SEDES	PERSONAL REQUERIDO
PALACIO MUNICIPAL Carrera 11 No 11-29 DESPACHO ALCALDE, SECRETARIA GENERAL, OFICINA DE CONTROL INTERNO, ASESORES, OFICINA ASESORA JURÍDICA, SECRETARIA DE HACIENDA, DIRECCION DE CONTRATACIÓN, OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO, DIRECCION DE FUNCION PUBLICA, DIRECCION DE RENTAS, DIRECCION FINANCIERA	3
EDIFICIO PLANEACIÓN Carrera 11 No 11-53 DEPARTAMENTO DE PLANEACION, DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INSPECCION URBANISTICA, EVALUACION INTEGRAL, OFICINA DE SISTEMAS Y ANALISIS, URBANISMO, DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	2
SEDE CURUBITO Carrera 10 No 8-74 SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, SECRETARIA DE SALUD, DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AREA DE COBERTURA EDUCATIVA, CALIDAD EDUCATIVA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, DIRECCION DE TURISMO, SALUD PUBLICA, AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, VIGILANCIA Y CONTROL	3
BIBLIOTECA HOQABIGA Avda. Pradilla Carrera 7 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE CULTURA, BIBLIOTECA HOQABIGA, VIVE DIGITAL,	3

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		5 de 43	

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
CASA DE LA CULTURA Diagonal 17 No 7-44	
CASA DE LA CULTURA ALTERNA	2
CASONA VILLA LUCRECIA. CASA DE LA CULTURA	
CASA DE LA MUJER. CASA DE LA MUJER	2
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Diagonal 17 No 6-08	2
CASA DE LA JUSTICIA CENTRO Y COMISARIAS CALLE 10 No 10-39 CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD Carrera 7 No 12-100	2
SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO, DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.	3
ALMACEN GENERAL. Carrera 10 Número 14-50 ALMACEN GENERAL. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	1
TOTAL.....	23

De igual manera, se hace constar que, para los edificios públicos el municipio de Chía efectúa en este mismo proceso de orden de compra, la adquisición de elementos de aseo y cafetería, los cuales son administrados desde el área de Almacén General de la Dirección de Servicios Administrativos, programando según la necesidad, la entrega periódica de los mismos, a cada uno de los edificios públicos municipales del nivel central.


EN RELACION CON LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES – I.E.O

Que, la Secretaría de Educación de Chía como Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC, de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, lo que implica planificar, organizar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar la eficiencia en el servicio ofrecido, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 115 de 1194, mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda al 100%, de la comunidad estudiantil en este marco de acción de fortalecer los establecimientos educativos, que son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Que para el sostenimiento adecuado en un nivel óptimo de la infraestructura física en las instituciones educativas oficiales, que permita su normal y adecuado funcionamiento, se requiere realizar todas las actividades que garanticen el perfecto estado de limpieza las oficinas, salones de clase, pasillos, paredes, patios, baños, mobiliario, equipos, y áreas complementarias (Excluyendo para las instituciones educativas oficiales, las áreas correspondientes a los restaurantes y comedores escolares ya que estas hacen parte del Programa de Alimentación Escolar – PAE y su servicio de aseo está bajo la responsabilidad del operador del PAE), debiendo realizar estas actividades en todas las sedes de las 12 instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía, como son: I.E.O. Nacional Diversificado sede principal con sus sedes Campincito, Santa Lucía y Luna Nueva, Diosa Chía Bojacá, Laura Vicuña, José Joaquín Casas, San José María Escrivá de Balaguer y su sede Samaria, Fagua y sus sedes “SEDE A”, “SEDE B” y sede Tiquiza, Bojacá y su sede Mercedes de Calahorra, Fusca y sus sedes la Caro I y El Cerro (Vereda Yerbabuena), La Balsa, Cerca de Piedra, Fonquetá, y Santa María del Río sedes primaria y bachillerato, con el fin de brindar a los estudiantes, docentes y personal administrativo instalaciones en óptimas condiciones de higiene, aseo y salubridad; las cuales se ubican en el municipio de la siguiente manera:

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION INSTITUCION	UBICADO EN ZONA
LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA Sede Principal	Calle 12 No. 7-31	URBANO
DIOSA CHÍA	DIOSA CHIA BOJACA	Calle 29 No 10-49 Sector La Dorada	RURAL


 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
		PÁGINA	6 de 43

JOSE JOAQUIN CASAS	JOSE JOAQUIN CASAS Sede Principal	Av. Bolívar calle 18	URBANO
DIVERSIFICADO DE CHÍA	DIVERSIFICADO Sede Principal	Carrera 6 No. 8-18- Campin	URBANO
	CAMPINCITO	Calle 7 No 4-78	URBANO
	SANTA LUCIA	Calle 4 No, 10-94	URBANO
	JARDIN LUNA NUEVA	Calle 7 con Cra 7 esquina	URBANO
LA BALSA	LA BALSA	Vereda. La balsa Sector la Virgen via Caobos	RURAL
SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER	SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER Sede Principal	Av. Pradilla No. 4E-134	URBANO
	SAMARIA	Cra 5E No. 6a-5 Vereda. Samaria	RURAL
CERCA DE PIEDRA	CERCA DE PIEDRA	Vereda. Cerca de Piedra KM 2 vía a Cota	RURAL
FONQUETA	FONQUETA	Vereda. Fonqueta camino a la Valvanera	RURAL
FAGUA	FAGUA Sede A	Vereda Fagua Finca La Esperanza	RURAL
	FAGUA Sede B	Vereda Fagua	RURAL
	TIQUIZA	Vereda Tiquiza Sector 4 esquinas	RURAL
SANTAMARIA DEL RIO	SANTA MARIA DEL RIO SEDE "A"	Vía Guaymaral – Las Juntas	RURAL
	SANTA MARIA DEL RIO SEDE "B"	Vereda La Balsa Sector Las Juntas	RURAL
BOJACA	BOJACA Sede Principal	Vereda. Bojacá	RURAL
	MERCEDES DE CALAHORRA	Barrio Mercedes de Calahorra	RURAL
FUSCA	LA CARO I	km 18 cra. 7 La Caro	RURAL
	FUSCA Sede Principal	Vereda Fusca Carrea 7 Km 22 El Peaje	RURAL
	EL CERRO	Vereda Yerbabuena Alta	RURAL

Que en el caso de las Instituciones Educativas Oficiales - IEO, se requiere la prestación de los servicios de aseo de manera continua incluyendo el suministro de insumos, equipos y maquinaria de aseo adecuados, considerando toda la población estudiantil, docente y administrativa que se debe atender con este servicio y las dimensiones de las instalaciones donde se efectuarán los servicios de aseo durante el año 2024, debiendo además dar cobertura con personal suficiente a las sedes que se encuentran en construcción, ampliación, adecuación y las que se han puesto al servicio; sumado a la implementación de la jornada única que conlleva a la ampliación del tiempo de permanencia en el establecimiento educativo para atender un grupo poblacional establecido así:

INSTITUCIONES	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE	TOTAL ESTUDIANTES (APROX)
DIOSA CHIA	1000	0	1000
LAURA VICUÑA	725	509	1234
SANTA LUCIA	562	502	1064
JARDIN LUNA NUEVA	147	97	244
DIVERSIFICADO	718	706	1424
LA BALSA	407	309	716
SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ	733	359	1092
SAMARIA	557	0	557
CERCA DE PIEDRA	589	358	947
FONQUETA	469	359	828
FAGUA A y B	739	0	739
TIQUIZA	679	0	679
SANTA MARÍA DEL RIO A y B	898	134	1032
BOJACA	663	241	904
MERCEDES DE CALAHORRA	117	0	117
LA CARRO I	106	0	106
EL CERRO	350	0	350
FUSCA	141	0	141
JOSE JOAQUIN CASAS	1213	0	1213
			14.387

Adicionalmente considerando que existe una planta de personal docente, directivos docentes, personal administrativo, entre otros los cuales suman alrededor de 800 personas quienes de igual manera hacen uso de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		7 de 43	

las diferentes instalaciones de las sedes de las IEO y quienes permanecerán mayor tiempo atendiendo las labores académicas, es necesario que también reciban el servicio de aseo para las instalaciones donde ejercen sus funciones.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS EDIFICIOS PUBLICOS, Y DE ASEO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES – IEO.

- El contratista debe garantizar para los edificios públicos la mano de obra e insumos para los servicios de aseo y cafetería; así mismo para las instituciones educativas oficiales IEO la mano de obra con insumos de aseo para la realización del ASEO con la maquinaria y equipos requeridos como corresponda.
- El contratista debe garantizar para los edificios públicos la mano de obra operativa apoyar el servicio de cafetería en la preparación de bebidas calientes de greca como se determine y la entrega de bebidas frías a las diferentes áreas para los grupos de funcionarios en los edificios públicos, así como la atención con el suministro de bebidas en las diferentes reuniones, lavado de grecas, termos y demás elementos de cafetería.
- Las actividades básicas que se determinen como de aseo que corresponden tanto en las Instituciones Educativas Oficiales como en los edificios públicos son: Barrer, trapear, lavar, encerar y brillar pisos no entapetados; Aspirado de alfombras y tapetes; Limpiar, desmanchar y desinfectar áreas generales, baños u otros que lo requieran, colocando estratégicamente las respectivas señales de precaución de tal manera que se eviten accidentes; Desocupar papeleras, disponer de las basuras de acuerdo con lo establecido en cada sede de las IEO, para la disposición final de residuos; Limpiar vidrios y espejos, paredes, barandas, guarda escobas; Mantener los pasillos, escaleras, salas de recepción, oficinas, y demás instalaciones en perfecto estado de limpieza; Limpiar el polvo y mantener las condiciones apropiadas de los muebles y equipos de oficina y demás enseres que están al servicio; Lavado de canecas y papeleras, recolección de basuras gruesas.
- Para la prestación de los servicios de aseo y cafetería como corresponda el contratista deberá garantizar para su personal la completa dotación de calzado y vestido de labor, elementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades correspondientes.


Para la prestación de los servicios de aseo para las Instituciones Educativas Oficiales IEO, el contratista seleccionado deberá efectuar el suministro mediante arrendamiento, de una serie de equipos mínimos de aseo según como lo exijan las necesidades del servicio.

Que, de igual manera, en los edificios públicos se debe prestar el servicio de aseo y cafetería a fin de brindar bebidas calientes y frías a los funcionarios como corresponda en algunos momentos de su jornada laboral, y a los visitantes que acuden al desarrollo de actividades como reuniones comunitarias, participaciones en comités, eventos y congregaciones en los auditorios y salas de las diferentes dependencias y sedes.

Que la no realización del servicio de aseo y cafetería como corresponda, conlleva al deterioro de las instalaciones físicas mencionadas (edificios públicos e instituciones educativas oficiales), por lo que su omisión en la implementación e intervenciones de manera oportuna, llevan a la Entidad a verse afectada por aspectos higiénicos, sanitarios con riesgos a la salud lo que genera traumatismo en el desarrollo de las actividades diarias del personal que labora al interior de las instalaciones afectadas, por ello se requiere garantizar al interior de los edificios públicos y de las instituciones educativas oficiales, los servicios de aseo para garantizar de manera integral la adecuada prestación de los servicios de aseo, como se requieran así como los servicios de cafetería en los edificios públicos.

Que, por lo anterior, el municipio considera necesaria la contratación con la que se logre adelantar las diferentes labores determinadas, por lo que el contratista que resulte seleccionado debe contar con un equipo de trabajo suficiente y con experiencia en las respectivas labores considerando:

Que el servicio de aseo y cafetería se prestará dando cumplimiento a una jornada laboral completa conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, debiéndose garantizar el servicio de aseo durante cuarenta y seis

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
		PÁGINA	8 de 43

(46) horas semanales laborales legales de manera continua, el número de horas de trabajo diario podrá distribuirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario y en consideración a lo establecido en la Ley 2101 de 2021; eventualmente de acuerdo con la necesidad que se presente, se requerirá de mayor número de horas de servicio durante una jornada, las cuales serán compensadas en tiempo de manera que no exceda del promedio estándar de las horas semanales legales determinadas en el correspondiente Acuerdo Marco.

Que, los funcionarios adscritos a la Administración Municipal Nivel Central y visitantes, así como estudiantes, personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales, hacen uso continuo de las diferentes áreas (oficinas, pasillos, escaleras, baños, corredores, salones, cafetería, jardines, parqueaderos) por lo que requieren aseo, limpieza continua y apoyo al servicio de cafetería según corresponda, diariamente.

Que todo esto se garantiza mediante la disposición de un equipo mínimo de trabajo, conformado de la siguiente manera:


- Setenta y seis (76) operarios trabajadores directos en la prestación del servicio de aseo y de cafetería de la siguiente manera: Veintitrés (23) operarios para el servicio integral de aseo y cafetería en las sedes de edificios públicos del municipio de Chía y cincuenta y tres (53) operarios para servicio integral de aseo para las diferentes sedes de las Instituciones Educativas Oficiales – IEO; este personal podrá ser rotado entre las diferentes sedes administrativas y educativas en atención a necesidades o eventualidades que se presenten.
- Un (1) coordinador para edificios públicos y las I.E.O

Considerando que el contratista que resulte seleccionado deberá suministrar 76 operarios y un coordinador para la ejecución contractual en el municipio de Chía, este deberá de igual manera garantizar un gestor comercial quien deberá atender los requerimientos del municipio de forma oportuna, prioritaria y eficiente; para tal efecto deberá informar al municipio los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado.

Que es importante aclarar que se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente el acuerdo marco CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022, hasta marzo 7 de 2024, con prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022), por siete (7) meses adicionales contados tras el vencimiento del plazo pactado inicialmente, según lo establecido en la cláusula 12 del mecanismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día siete (7) de octubre de 2024 el cual se encuentra en ejecución, para establecer: (a) las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Que el acuerdo marco CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022, hasta marzo 7 de 2024 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 (CCENEG-063-01-2022), por siete (7) meses adicionales contados tras el vencimiento del plazo pactado inicialmente, según lo establecido en la cláusula 12 del mecanismo, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día siete (7) de octubre de 2024 establece en su cláusula 3 Alcance del Objeto del Acuerdo Marco de precios "Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria".

Que, las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **SEIS (6) meses**. En estos casos, el Proveedor amplíe la vigencia de la garantía de cumplimiento en los términos de la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** Si la entidad compradora cuenta con aprobación para ejecutar recursos de vigencias adicionales, la orden de compra puede extenderse por el término

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		9 de 43	

de las vigencias aprobadas.

Que, como una de las obligaciones establecidas para las entidades compradoras durante la operación secundaria del Acuerdo Marco CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022, se encuentra "6.2 6.2. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:

- Contrato.
- Catálogo.
- Simulador.
- Guía de utilización del acuerdo marco.
- Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Documentos del proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022."

Que, conforme a la Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el **DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL** de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Por lo tanto, el municipio de Chía, como Entidad Compradora, si está ejecutando la orden de compra a la fecha (Enero de 2025), efectuará la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente.

Que es importante dejar la aclaración en cuanto a que el acuerdo marco CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022, hasta el 07-10-2024, Las Entidades Compradoras pueden colocar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. La vigencia de la Orden de Compra puede extenderse hasta una fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **SEIS (6) meses**.


Que el municipio de Chía determina la necesidad de acogerse a tramitar una nueva orden de compra a través del Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022, hasta el 07-10-2024, en consideración a que la orden de compra 125806 del 11-03-2024 suscrita con el Consorcio KIOS, se encuentra vigente hasta el 01-10-2024 en virtud de la adición y las prórrogas efectuadas a la mencionada orden de compra 125806, la cual no es susceptible legalmente de más adiciones y prórrogas.

Aunado a lo anterior se verifica que, se encuentra en trámite el proceso licitatorio CCENEG-077-01-2024 Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V, para Establecer: (i) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, cuyo cronograma prevé su adjudicación el 06-12-2024, Firma del Contrato 12/12/2024, y Aprobación de las garantías de ejecución del contrato 23/12/2024.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6458840&isFromPublicArea=True&isModal=Falsev>

Que de esta manera, se determina la necesidad y conveniencia de adelantar una nueva orden de compra que cubra el servicio continuo de aseo y cafetería para los edificios públicos municipales y servicio de aseo para las instituciones educativas oficiales, mientras se surte la adjudicación y ejecución de los contratos que se deriven del proceso licitatorio CCENEG-077-01-2024 por acuerdo marco a través de la Tienda Virtual del estado Colombiano.

Que de esta manera ante la necesidad de contar con el servicio integral de aseo y cafetería, y acogiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Chía procede a generar los presentes Estudios Previos y el correspondiente simulador del proceso establecido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el proceso marco CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022, hasta el 07-10-2024, para crear los eventos de cotización en aras de conocer las propuestas de los diferentes oferentes habilitados en relación con el suministro de personal, equipos e insumos para la prestación de los servicios de aseo y cafetería, por ser

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
		PÁGINA	10 de 43

consecuente con lo expuesto anteriormente y conforme a los lineamientos y recomendaciones establecidas.

LINEA ESTRATÉGICA: FORMACIÓN EN ACCIÓN PARA EL FUTURO
SECTOR: EDUCACIÓN
INDICADOR DE BIENESTAR: 10. Mantener la cobertura neta en educación preescolar, básica y media.
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
PROYECTO: Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional educativa en el Municipio de Chía
META PRODUCTO: Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.
VALOR PROGRAMADO: 14.800,00
EJECUCION ACUMULADA: 0.00
AVANCE ESPERADO CON ESTA ACTIVIDAD: 14.800,00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CHIA.


2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes y servicios están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611	Servicios de aseo y limpieza	761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas		
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611	Servicios de aseo y limpieza	761116	Servicios de limpieza de componentes de edificios		
12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1216	Aditivos	121638	Limpiadores químicos		
12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1216	Aditivos	121640	Bactericidas		
12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1216	Aditivos	121647	Antisépticos industriales		
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4712	Equipo de aseo	471216	Máquinas y accesorios para pisos	47121610	Máquina para lavar pisos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4712	Equipo de aseo	471217	Envases y accesorios para residuos	47121701	Bolsas de basura
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4712	Equipo de aseo	471218	Equipo de limpieza	47121803	Esponjas o esponjillas
47	Equipos de Limpieza y	4712	Equipo de aseo	471218	Equipo de limpieza	47121804	Baldes para



	Suministros						limpieza
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114	Tecnologías de fabricación	811416	Manejo de cadena de suministros	81141601	Logística
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4712	Equipo de aseo	471218	Equipo de limpieza	47121806	Escurreidor de traperos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471315	Trapos y paños de limpieza	47131501	Trapos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471315	Trapos y paños de limpieza	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131807	Blanqueadores
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131601	Cepillos o recogedores para polvo
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131603	Esponjas
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131604	Escobas
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131605	Cepillos de limpieza
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131608	Cepillos de baño
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131609	Manijas de escobas o traperos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131610	Aplicador de terminado para pisos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	47131611	Recogedor de basura
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131801	Limpiadores de pisos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131802	Terminados o ceras para pisos
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131804	Limpiadores de amoníaco
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131805	Limpiadores de propósito general
47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131806	Pulidores o ceras para muebles
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té	50201706	Café
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5016	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	501615	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la	4810	Equipos de servicios de	481019	Tazas para servicio de mesa	48101903	Vasos para servicio de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
	PÁGINA	12 de 43	

	Industria de Servicios		alimentación para instituciones				comidas
14	Materiales y Productos de Papel	1412	Papel para uso industrial	141217	Papeles laminados	14121703	Servilletas de papel
14	Materiales y Productos de Papel	1412	Papel para uso industrial	141217	Papeles laminados	14121703	Toallas de papel
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401417	Material de ferretería y accesorios	40141742	Atomizadores
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401420	Mangueras	40142018	Mangueras para rociar

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3. ESPECIFICACIONES:


Mediante esta contratación se garantiza el estado de salubridad y condiciones higiénicas en la Infraestructura física de los Edificios Públicos municipales del nivel central, y de las Instituciones Educativas Oficiales – IEO, para la atención de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que acceden al servicio educativo, así como la atención de los funcionarios municipales y visitantes de los edificios públicos, con énfasis en la implementación de los protocolos de bioseguridad según las normas vigentes .

2.2.1 PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LOS EDIFICIOS PUBLICOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT
1	76111500 76111600	SERVICIO DE ASEO Y CAFATERIA PARA LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NIVEL CENTRAL	Mantener las Instalaciones físicas y mobiliario de los edificios públicos municipales del nivel central del Municipio de Chía en perfectas condiciones de aseo y limpieza, y el servicio de cafetería. Garantizando para tal fin, la disponibilidad de personal necesario. Con veintitrés (23) operarios de aseo y cafetería	MES	4

LAS LABORES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS DE ASEO (LIMPIEZA) Y CAFETERIA QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEINTITRES (23) OPERARIOS (AS) durante la jornada laboral legal de lunes a sábado conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, cuyo tiempo es adecuado y suficiente para el cumplimiento de los servicios destinados a todas las actividades que sean necesarias para mantener las instalaciones, oficinas, baños, salones, lugares de acceso, bienes, accesorios, archivos y demás mobiliario en los Edificios Públicos, en perfectas condiciones de limpieza, tanto en las instalaciones internas como externas, diligenciando las planillas de control de actividades de aseo, las cuales deberá disponer el contratista en lugares estratégicos del servicio de aseo en coordinación con el respectivo supervisor:

EDIFICIOS PUBLICOS ALCALDIA MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL / SEDES	PERSONAL REQUERIDO
PALACIO MUNICIPAL CARRERA 11 No 11-29	3

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
		PÁGINA	13 de 43

DESPACHO ALCALDE, SECRETARIA GENERAL, OFICINA DE CONTROL INTERNO, ASESORES, OFICINA ASESORA JURÍDICA, SECRETARIA DE HACIENDA, OFICINA DE CONTRATACIÓN, OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO, DIRECCION DE FUNCION PUBLICA, DIRECCION DE RENTAS, DIRECCION FINANCIERA	
EDIFICIO PLANEACIÓN Carrera 11 No 11-53	
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INSPECCION URBANISTICA, EVALUACION INTEGRAL, OFICINA DE SISTEMAS Y ANALISIS, URBANISMO, DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	2
SEDE CURUBITO Carrera 10 NO 8-74	
SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, SECRETARIA DE SALUD, DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AREA DE COBERTURA EDUCATIVA, CALIDAD EDUCATIVA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, DIRECCION DE TURISMO, SALUD PUBLICA, AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, VIGILANCIA Y CONTROL	3
BIBLIOTECA HOQABIGA Avda. Pradilla Carrera 7	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE CULTURA, BIBLIOTECA HOQABIGA, VIVE DIGITAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3
CASA DE LA CULTURA Diagonal 17 No 7-44	
CASA DE LA CULTURA ALTERNA	
CASONA VILLA LUCRECIA	2
CASA DE LA MUJER	2
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Diagonal 17 No 6-08	2
CASA DE LA JUSTICIA CENTRO Y COMISARIAS CALLE 10 No 10-39 CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD	2
Carrera 7 No 12-100	
SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO, DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.	3
ALMACEN GENERAL	1
TOTAL.....	23

Este personal podrá ser rotado o trasladado entre las diferentes sedes de acuerdo con las necesidades del servicio o eventualidades que se presenten, sin que esto implique mayores costos para el contratista o para la Entidad, debido a la cercanía o proximidad entre los diferentes edificios.

El personal que se disponga para el servicio de aseo y cafetería debe cumplir con los requisitos del *Anexo 2 - Perfiles funciones y formación del personal del acuerdo marco de precios.*

Para el personal, veintitrés (23) operarios que utilice para la prestación de los servicios de aseo y cafetería en los Edificios Públicos, se deberá acreditar la siguiente documentación, la cual debe presentar el contratista seleccionado, una vez le sea adjudicado el contrato y con plazo máximo hasta antes del inicio de ejecución establecido, de acuerdo con lo establecido en el literal n) de la cláusula sexta (6) del acuerdo marco "(IV) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor" y con fines de seguridad en el control de ingreso y permanencia del personal del contratista:

- Copia de hojas de vida;
- Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral;
- Certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- Fotocopia de la cedula legible y ampliada

Durante la ejecución del contrato, desde el primer día de actividades, el personal operativo contratado para el cumplimiento de las labores de aseo deberá disponer de la debida dotación de calzado y vestido de labor, así como de los elementos de seguridad y protección personal, de acuerdo con la normatividad vigente, cuyo suministro estará a cargo del contratista, se exige por lo menos uniformes anti fluidos – conforme a los lineamientos de bioseguridad, guantes, tapabocas, calzado y demás que requieran para el cumplimiento de las labores.



Las actividades básicas de aseo que corresponden son las siguientes y las establecidas en el respectivo simulador del acuerdo marco "001._amp_aseo_y_cafeteria_g4-v42-14_05_2024 y del anexo "Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería".

Aseo:

A. Actividades de servicio de aseo	Resultado requerido
greas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelería para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.



ALCALDIA
MUNICIPAL DE
CHIA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES

CÓDIGO

8

PÁGINA

15 de 43

	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo, en el horario laboral acordado en la orden de compra.
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenamiento.
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y	



A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
	demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronás, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrador por la Entidad Compradora.
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta. Esta actividad se realiza de forma manual con el elemento adquirido por la entidad compradora para ello
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por



A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Buenas prácticas de aseo	Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	La Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.

Cafetería:

B. Actividades de servicio de cafetería		Resultado requerido
Servicio de bebidas y atención de eventos	Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora	Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad Compradora.
	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora. Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.	Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad Compradora. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.
	Preparación de termos con café, té, aromática y agua fría y caliente en el lugar y horarios que indique la Entidad Compradora. Lo anterior con la respectiva dotación de té, aromática, azúcar, mezcladores, servilletas, vasos y crema.	Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.
	Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Entidad Compradora.	Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.



Limpieza y cuidado	Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
	Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería.	La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.
	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio. Cuidado de las instalaciones físicas de las cafeterías dispuestas para la prestación del servicio.	Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.

2.2.2. PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES – IEO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNID	CANT
2	76111500 76111600	SERVICIO DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES I.E.O.	Mantener las instalaciones físicas y mobiliario de las sedes educativas del municipio de Chía en perfectas condiciones de aseo y limpieza. Garantizando para tal fin, la disponibilidad de personal necesario. Con cincuenta y tres (53) operarios de aseo	MES	4

El área total de las 22 sedes se encuentra resumida por institución educativa Oficial IEO de la siguiente manera:



INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2019																
Institución Educativa Oficial	NÚMERO DE PREDIOS	ÁREA TOTAL DE LOS PREDIOS	ÁREA CONSTRUIDA	TEATRO	BIBLIOTECA	AULAS DE SISTEMAS	LABORATORIO DE QUÍMICA	LABORATORIO DE FÍSICA	PATIO DE RECREO	AULA MÚLTIPLE	RESTAURANTE ESCOLAR Y COCINA	BATERÍAS SANITARIAS	AULAS DE CLASE	AULAS DE PREESCOLAR	AULAS ESPECIALIZADAS	CANCHAS
E. LA Balsa	4	26595	1527			1	2	1	1	1	1	2	13	1		1
E. DIOSA CHIA	2	13167	3046				2	1	1	1	1	4	33	2		1
E. FONQUETA	4	16085	2673				3	1	1	1	1	2	16	2		1
E. FUSCA	4 (2 NO PERTENECEN AL MUNICIPIO)	98699	17920	1	1	4	1	1	3	1	2	8	23	2		2
E. SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER	5	32296	8947			6	1	1	2	2	2	5	41	4	4	2
E. DIVERSIFICADO	7	19853	8383	1		9	1	1	3	2	3	14	43	4	5	3
E. LAURA VCLÁIA	1	5688	2575			1	3	1	1	1	1	4	16	3		1
E. FAGUA	5	25269	4637			4	1	1	2	2	2	8	36	4	1	1
E. SANTA MARIA DEL RIO	2	6290	1341			1	1	1	1	1	0	2	26	3		1
E. JOSE JOAQUIN CASAS	2	16508	5408	1	1	7	1	1	1	1	1	8	41	3		1
E. CERCA DE PIEDRA	2	5523	4161			1	2	1	1	1	1	8	16	2		
E. BOJACA	3	13764	2487			6	1	1	2	1	1	6	22	4		2

Tabla Inventario de la infraestructura educativa del sector oficial en Chía

Fuente: SEM, informe de infraestructura educativa 2019.

Tomado de: CARACTERIZACIÓN Y PERFIL DEL SECTOR EDUCATIVO MUNICIPIO DE CHÍA (Actualización 2021)

LAS LABORES BÁSICAS DE LOS SERVICIOS DE ASEO (LIMPIEZA), QUE DEBEN CUMPLIR LOS CINCUENTA Y TRES (53) OPERARIOS (AS) durante la jornada laboral semanal legal de lunes a sábado conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, cuyo tiempo es adecuado y suficiente para el cumplimiento de los servicios destinados a todas las actividades que sean necesarias para mantener las instalaciones, oficinas, salones, lugares de acceso, bienes, accesorios, archivos y demás mobiliario que se encuentre en las Instituciones Educativas, en perfectas condiciones de limpieza, tanto en las instalaciones internas como externas, diligenciando las planillas de control de actividades de aseo, las cuales deberá disponer el contratista en lugares estratégicos del servicio de aseo en coordinación con el respectivo supervisor:



ITEM	INSTITUCIONES EDUCATIVAS / SEDES	Cantidad de Operarios
1	Diversificado Sede principal	6
2	Diversificado Campincito	1
3	Diversificado - Santa Lucía	3
4	Diversificado - Luna Nueva	1
5	Diosa Chia	3
6	Laura Vicuña	4
7	José Joaquín Casas	4
8	San Josemaría Escrivá de Balaguer - Delicias	3
9	San Josemaría Escrivá de Balaguer - Samaria	1
10	Fagua SEDE A	2
11	Fagua SEDE B	1
12	Tiquiza	3
13	Bojacá	4
14	Mercedes de Calahorra	1
15	Fusca	1
16	La Caro	1
17	El Cerro	2
18	La Balsa	3
19	Cerca de Piedra	4
20	Fonquetá	3
21	Santa María del Río sede "A"	1
22	Santa María del Río sede "B"	1
	TOTAL.....	53

Este personal podrá ser rotado o trasladado entre las diferentes sedes de acuerdo con las necesidades del servicio o eventualidades que se presenten, sin que esto implique mayores costos para el contratista o para la Entidad, debido a la cercanía o proximidad entre las diferentes sedes.

El personal que se disponga para el servicio de aseo y cafetería debe cumplir con los requisitos del *Anexo 2 - Perfiles funciones y formación del personal del acuerdo marco de precios.*

Para el personal, Cincuenta y tres (53) operarios que utilice para la prestación de los servicios de aseo en las Instituciones Educativas Oficiales IEO, se deberá acreditar la siguiente documentación, la cual debe presentar el contratista seleccionado, una vez le sea adjudicado el contrato y con plazo máximo hasta antes del inicio de ejecución establecido, de acuerdo con lo establecido en el literal n) de la cláusula sexta (6) del acuerdo marco "(IV) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor" y con fines de seguridad en el control de ingreso y permanencia del personal del contratista:

- Copia de hojas de vida;
- Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral;
- Certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- Fotocopia de la cedula legible y ampliada


Durante la ejecución del contrato, desde el primer día de actividades, el personal operativo contratado para el cumplimiento de las labores de aseo, deberá disponer de la debida dotación de calzado y vestido de labor, así como de los elementos de seguridad y protección personal, de acuerdo con la normatividad vigente, cuyo suministro estará a cargo del contratista, se exige por lo menos uniformes anti fluidos, guantes, tapabocas, calzado y demás que requieran para el cumplimiento de las labores.

Las actividades básicas de aseo que corresponden son las siguientes y las establecidas en el respectivo simulador del acuerdo marco "001_ amp_aseo_y_cafeteria_g4-v42-14_05_2024 y del anexo "Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería".



A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
	grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papelera para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.
	Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.	Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.
	Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.	Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.
	Realización de brigadas de aseo.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo, en el horario laboral acordado en la orden de compra.
	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.
Oficinas	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.
	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y	

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
	demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.
Pisos y tapizados	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo. Esta actividad debe realizarse dentro de los horarios plasmados en la orden de compra y los insumos deberán ser suministrador por la Entidad Compradora.
	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
Baños	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.
	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta. Esta actividad se realiza de forma manual con el elemento adquirido por la entidad compradora para ello
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, antejardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados, correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
		PÁGINA	23 de 43

A. Actividades de servicio de aseo		Resultado requerido
Buenas prácticas de aseo	Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo con las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.

Se hace constar que: para los edificios públicos y las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía la adquisición de los insumos de aseo y cafetería, son administrados desde la Dirección de servicios Administrativos – área de Almacén General y desde la Secretaría de Educación como corresponda, programando según la necesidad, la entrega periódica de los mismos, a cada uno de los edificios públicos municipales o Instituciones Educativas Oficiales - IEO.

De otra parte, para la prestación del servicio de aseo en las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales IEO, se requiere como mínimo de la disponibilidad continua por parte del contratista, de los siguientes equipos y maquinaria, la cual deberá ser rotada y trasladada por el contratista garantizando de todas maneras su disponibilidad en los sitios que se requiera:

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y MAQUINARIA MINIMOS NECESARIOS	CANT
LAVABRILLADORA DE PISOS 2 - De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas doble.- Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	1
MANGUERA 3 - Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	1
CARRO EXPRIMIDOR DE TRAPEROS 1 - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	22
HIDROLAVADORA - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. - Con ruedas	1

GESTOR COMERCIAL


Considerando que el contratista que resulte seleccionado deberá suministrar 95 operarios para la ejecución contractual en el municipio de Chía, este deberá de igual manera garantizar un gestor comercial quien deberá atender los requerimientos del municipio de forma oportuna, prioritaria y eficiente; para tal efecto deberá informar al municipio los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado.

COORDINADOR DE TIEMPO PARCIAL

El contratista seleccionado deberá asignar un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.

De igual manera el contratista seleccionado debe considerar que el servicio de aseo debe ejecutarse desde antes del inicio de actividades de los diferentes funcionarios del Municipio de Chía, para lo cual deberá coordinar con el supervisor los horarios de ingreso y salida de su personal a las instalaciones respectivas.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION. N. A.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		24 de 43	

A1 - Actividades niveles de servicio y resultados
A2 - Perfiles, funciones y formación del personal
A3 - Descripción fichas técnicas de los bienes, elementos, equipos y maquinaria
A4 - Acuerdos de Nivel de Servicio ANS
A6 - Listado de marcas con Denominación de Origen - - Ítem 170 (05/08/2024)
A7 - Marcas Habilitadas
A9 - Gestores Comerciales

2.5 LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.


2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:


2.6.1.1 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA:

De conformidad con las obligaciones contractuales establecidas en el ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023, deberá cumplir con las siguientes obligaciones como corresponda con el municipio de Chía:


1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la cláusula 16.
2. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** por cada orden de compra con la Entidad Compradora.
3. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a **DOCE (12) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.
4. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.
5. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.
6. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.
7. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11
8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.
9. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		25 de 43	

10. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
11. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
12. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.
13. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.
14. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
15. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
17. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
18. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.
19. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.
20. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la **Cláusula 9**. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la **Cláusula 9**, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.
21. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.
22. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
23. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
24. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
25. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
26. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
27. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.
28. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.
29. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
		PÁGINA	26 de 43

30. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
31. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.
32. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
33. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
34. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del mini sitio web de este.
35. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.
36. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
 - Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
 - Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)
 - Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
37. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios:
 - Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
 - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
 - Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.
 - Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.
 - Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.
 - Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.
38. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.
39. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.
40. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
		PÁGINA	27 de 43

Orden de Compra.

41. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
42. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
43. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.
44. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
45. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
46. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.
47. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
48. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.
49. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.
50. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.
51. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.
52. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
53. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
54. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
55. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.
56. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.
57. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.
58. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la



Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.

59. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
60. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.
61. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
62. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.
63. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.
64. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.
65. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
66. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.
67. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los **TRES (3) DÍAS CALENDARIO** siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.
68. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
69. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
70. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.
71. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
72. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.
73. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
74. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
75. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.
76. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
77. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
78. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales



como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.

79. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
80. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.
81. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
82. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.
83. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.
84. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.
85. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

2.6.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Mantener las Instalaciones físicas y mobiliario de las Instituciones Educativas Oficiales IEO del Municipio de Chía y de los edificios públicos focalizados de la Alcaldía Municipal, en perfectas condiciones de aseo, garantizando la disponibilidad de personal necesario para tal fin, como mínimo deberá disponer de setenta y seis (76) personas operarios de aseo como corresponda, para las siguientes sedes y edificios:

EDIFICIOS PUBLICOS ALCALDIA MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL / SEDES	PERSONAL REQUERIDO
PALACIO MUNICIPAL Carrera 11 No 11-29 DESPACHO ALCALDE, SECRETARIA GENERAL, OFICINA DE CONTROL INTERNO, ASESORES, OFICINA ASESORA JURÍDICA, SECRETARIA DE HACIENDA, OFICINA DE CONTRATACIÓN, OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO, DIRECCION DE FUNCION PUBLICA, DIRECCION DE RENTAS, DIRECCION FINANCIERA	3
EDIFICIO PLANEACIÓN Carrera 11 No 11-53 DEPARTAMENTO DE PLANEACION, DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INSPECCION URBANISTICA, EVALUACION INTEGRAL, OFICINA DE SISTEMAS Y ANALISIS, URBANISMO, DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	2
SEDE CURUBITO Carrera 10 NO 8-74 SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, SECRETARIA DE SALUD, DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AREA DE COBERTURA EDUCATIVA, CALIDAD EDUCATIVA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, DIRECCION DE TURISMO, SALUD PUBLICA, AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, VIGILANCIA Y CONTROL	3
BIBLIOTECA HOQABIGA Avda. Pradilla Carrera 7 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE CULTURA, BIBLIOTECA HOQABIGA, VIVE DIGITAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3
CASA DE LA CULTURA Diagonal 17 No 7-44	2
CASA DE LA CULTURA ALTERNA	
CASONA VILLA LUCRECIA	
CASA DE LA MUJER	2
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Diagonal 17 No 6-08	2



**ALCALDIA
MUNICIPAL DE
CHIA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES**

CÓDIGO

8

PÁGINA

30 de 43

CASA DE LA JUSTICIA CENTRO Y COMISARIAS CALLE 10 No 10-39 CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD	2
Carrera 7 No 12-100. SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO, DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.	3
ALMACEN GENERAL	1
TOTAL.....	23

INSTITUCIONES EDUCATIVAS / SEDES	Cantidad de Operarios
Diversificado Sede principal	6
Diversificado Campincito	1
Diversificado - Santa Lucía	3
Diversificado - Luna Nueva	1
Diosa Chía	3
Laura Vicuña	4
José Joaquín Casas	4
San Josemaría Escrivá de Balaguer - Delicias	3
San Josemaría Escrivá de Balaguer - Samaria	1
Fagua SEDE A	2
Fagua SEDE B	1
Tiquiza	3
Bojacá	4
Mercedes de Calahorra	1
Fusca	1
La Caro	1
El Cerro	2
La Balsa	3
Cerca de Piedra	4
Fonquetá	3
Santa María del Río sede "A"	1
Santa María del Río sede "B"	1
TOTAL.....	53


Este personal podrá ser rotado o trasladado entre las diferentes sedes de acuerdo con las necesidades del servicio o eventualidades que se presenten, sin que esto implique mayores costos para el contratista o para la Entidad debido a la cercanía o proximidad entre las diferentes sedes y edificios.

- Garantizar que la disponibilidad del personal necesario sea con personas mayores de edad, calificadas e idóneas, con el fin de mantener la infraestructura de las instituciones educativas en perfecto estado de conservación.
- Garantizar el apoyo por parte de los operarios para la realización de jornadas o brigadas de aseo donde y cuando se necesite en las Instituciones Educativas del Municipio de Chía y edificios públicos municipales, que sean requeridas según indicaciones del respectivo supervisor.
- Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, y la experiencia general exigida en el acuerdo marco. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, sí EL CONTRATISTA requiere cambiar alguno de los integrantes de su personal propuesto y vinculado, deberá demostrar el motivo, y el reemplazo deberá ser por una persona con un perfil experiencia y condiciones iguales o superiores al del personal que se retiró. La vinculación del nuevo personal estará sujeta a la verificación y aprobación que realice el Supervisor, además de la entrega de la documentación correspondiente.
- Garantizar que en todo caso será por cuenta del CONTRATISTA su obligación del pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales y, seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe o haya ocupado en la prestación del servicio, igualmente que será su deber la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con EL MUNICIPIO DE CHIA.
- Garantizar que el personal contratado para el cumplimiento del contrato cuente con la debida dotación de calzado y vestido de labor, implementos de protección y seguridad industrial, y de bioseguridad, de



acuerdo con la normatividad vigente, la cual estará a cargo del contratista, desde el primer día de prestación de servicios en las sedes de las IEO y Edificios Públicos.

7. Garantizar que al personal que labore en la ejecución del contrato, se le asigne un salario base que incluya sueldo y en los casos requeridos legalmente, subsidio de transporte independiente de las prestaciones, obligaciones sociales, dotación y demás obligaciones laborales que corresponda.
8. Garantizar la rotación o traslado del personal operativo entre sedes y/o edificios en atención a las necesidades de servicios o ante eventualidades que se presenten durante la ejecución contractual, sin que esto represente mayores costos para el Contratista o para la Entidad.
9. Permitir y garantizar que eventualmente su personal o parte de su personal pueda desarrollar sus labores durante jornada extendida, si las necesidades del servicio así lo requieren, compensando el tiempo adicional para que de todas maneras no se supere el promedio de trabajo de las 48 horas semanales legales de servicio del operario.
10. Atender y resolver en forma inmediata las solicitudes de quejas, reclamos y/o rotación de personal cuando la SECRETARIA DE EDUCACION o DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Supervisores) lo estimen necesario, lo cual se comunicará a través de un oficio debidamente sustentado, suscrito por el respectivo Supervisor del Contrato, para lo cual el contratista deberá tomar las medidas pertinentes y aplicar las acciones de mejora que den cumplimiento al objeto contractual. En todo caso cuando haya cambio, y/o rotación de personal se deberá enviar a la SECRETARIA DE EDUCACION o DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, los documentos correspondientes exigidos para su personal.
11. Organizar su personal en las jornadas y horarios de servicio pactadas y establecidas legalmente.
12. Definir los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra.
13. Cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones como corresponda, específicamente cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
14. Implementar en la Entidad municipal un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.
15. Implementar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas.
16. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Municipal durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
17. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora.
18. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		32 de 43	

personal, y realizar el cambio de los equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Municipal dentro los tres (3) días calendario siguientes al reporte.

2.6.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Suscribir el acta de inicio.
- 2) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
- 4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla
- 5) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- 6) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
- 7) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
- 8) Atender las observaciones del supervisor.
- 9) Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda
- 10) Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Suscribir el Acta de Inicio.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en la orden de Compra.
3. Pagar el valor de la orden en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los documentos que de ésta forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación y liquidación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación.
8. Cumplir las demás obligaciones que le corresponden como entidad compradora señaladas en el Acuerdo Marco de Precios

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA; EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO Y EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES FOCALIZADOS.

EDIFICIOS PUBLICOS ALCALDIA MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL / SEDES
PALACIO MUNICIPAL Carrera 11 No 11-29 DESPACHO ALCALDE, SECRETARIA GENERAL, OFICINA DE CONTROL INTERNO, ASESORES, OFICINA ASESORA JURÍDICA, SECRETARIA DE HACIENDA, OFICINA DE CONTRATACIÓN, OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO, DIRECCION DE FUNCION PUBLICA, DIRECCION DE RENTAS, DIRECCION FINANCIERA
EDIFICIO PLANEACIÓN Carrera 11 No 11-53 DEPARTAMENTO DE PLANEACION, DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, INSPECCION URBANISTICA, EVALUACION INTEGRAL, OFICINA DE SISTEMAS Y ANALISIS, URBANISMO, DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
SEDE CURUBITO Carrera 10 NO 8-74 SECRETARIA DE EDUCACION, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, SECRETARIA DE SALUD, DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AREA DE COBERTURA EDUCATIVA, CALIDAD

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
 E-mail: contactenos@chia.gov.co



**ALCALDIA
MUNICIPAL DE
CHIA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES**

CÓDIGO

8

PÁGINA

33 de 43

EDUCATIVA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, DIRECCION DE TURISMO, SALUD PUBLICA, AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, VIGILANCIA Y CONTROL
BIBLIOTECA HOQABIGA Avda. Pradilla Carrera 7
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCION DE CULTURA, BIBLIOTECA HOQABIGA, VIVE DIGITAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CASA DE LA CULTURA Diagonal 17 No 7-44
CASA DE LA CULTURA ALTERNA
CASONA VILLA LUCRECIA
CASA DE LA MUJER
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Diagonal 17 No 6-08
CASA DE LA JUSTICIA CENTRO Y COMISARIAS CALLE 10 No 10-39 CENTRO COMERCIAL LA LIBERTAD Carrera 7 No 12-100
SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO, DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL.
ALMACEN GENERAL

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES
LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA Sede Principal
DIOSA CHÍA	DIOSA CHIA BOJACA
JOSE JOAQUIN CASAS	JOSE JOAQUIN CASAS Sede Principal
DIVERSIFICADO DE CHÍA	DIVERSIFICADO Sede Principal
	CAMPINCITO
	SANTA LUCIA
	JARDIN LUNA NUEVA
LA BALSA	LA BALSA
SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER	SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER Sede Principal
	SAMARIA
CERCA DE PIEDRA	CERCA DE PIEDRA
FONQUETA	FONQUETA
FAGUA	FAGUA Sede "A"
	FAGUA Sede "B"
	TIQUIZA
SANTAMARIA DEL RIO	SANTA MARIA DEL RIO Sede "A"
	SANTA MARIA DEL RIO Sede "B"
BOJACA	BOJACA Sede Principal
	MERCEDES DE CALAHORRA
FUSCA	LA CARO I
	FUSCA Sede Principal
	EL CERRO

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La vigencia de la orden se entiende como el plazo de ejecución de esta más el término establecido para su liquidación.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director Técnico de la Secretaría de Educación y Director Técnico de la Dirección de Servicios Administrativos; o el funcionario que se determine oportunamente por parte del Secretario de Educación o Secretario General


2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el acuerdo marco de precios o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

3.1.1. JUSTIFICACION:

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		34 de 43	

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que se van a adquirir, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

Valga recordar que el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Para la adquisición del bien requerido, la Entidad hará uso del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022, con terminación del 07-10-2024 para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería y las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras. celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Contratistas seleccionados para la REGION 11, los cuales son: UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ; UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN; SERVIASEO S.A; UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL; UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4; CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA; UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G; CONSORCIO ELITE; BRILLASEO S.A.S; UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA; COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A; UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS; CONSORCIO KIOS; UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022; UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023; UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF; LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S; UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022; GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.

Lo anterior, de conformidad con el literal a del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que "(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"


Cabe señalar que en aplicación del Decreto 310 de 2021, Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa 004 de 2021, definió el plan operativo de despliegue e instrucción en torno al proceso de implementación del uso obligatorio de los acuerdos marco de precios, dentro del cual se estableció que el 13 de octubre de 2021 sería la fecha máxima de ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3, dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Chía.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO:

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdo Marco de Precios modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Teniendo en cuenta que mediante el presente proceso se quiere realizar la compra de bienes de características técnicas uniformes, con fundamento en lo establecido artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		35 de 43	

previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4 ESTUDIOS DEL SECTOR

4.1. JUSTIFICACION:

El valor estimado para el servicio de aseo y cafetería, se determinó con el análisis realizado al catálogo del acuerdo marco CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022 De Marzo 7, 2023 hasta octubre 7, 2024, el cual se encuentra en ejecución para establecer: (a) las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Para tal efecto los valores del mercado con el que estructura el presupuesto se tuvieron en cuenta los valores registrados el Catálogo de precios Aseo y Cafetería IV 2024, PARA LA Región once (11) en la cual se encuentra el Municipio de Chía, según precios propuestos por los siguientes contratistas:

UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ
 UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
 SERVIASEO S.A
 UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
 UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
 CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
 UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
 CONSORCIO ELITE
 BRILLASEO S.A.S
 UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA
 COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. SERDAN S.A
 UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
 CONSORCIO KIOS
 UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022
 UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
 UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
 LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S
 UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022.
 GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS.

El Catálogo de precios Aseo y Cafetería IV 2024, PARA la región once (11) presenta unos valores límite como mayores y menores; adicionalmente presenta el valor que oferta cada uno de los veintinueve (21) contratistas, los cuales se encuentran actualizados al año 2024 según "COMUNICADO IPC 2024" del 15-01-2024 y "COMUNICADO SMMLV" del 19-01-2024 expedidos por Colombia Compra Eficiente - CCE y publicados en la tienda virtual del acuerdo marco. De esta manera el municipio de Chía tomó como valores promedio de cada ítem los resultantes de la MEDIANA estadística, considerando además que al cotizar se permitirán descuentos en insumos y equipos del 20% y del 25%, por lo que de esa manera se determinó el siguiente presupuesto:

MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y EDIFICIOS PÚBLICOS

	EDIFICIOS	I.E.O.	TOTAL	MEDIANA / UNID	EDIFICIOS	I. E. O.
Operario (de aseo y cafetería)	23		23	\$ 2.465.868,00	\$56.714.964,00	\$ -
Operario (de aseo y cafetería)		53	53	\$ 2.465.868,00	\$ -	\$ 130.691.004,00
Coordinador de tiempo completo	0,31	0,69	1	\$ 2.465.868,00	\$764.419,08	\$ 1.701.448,92
					\$57.479.383,08	\$ 132.392.452,92
				7,5% MPALES	\$4.310.953,73	\$ 9.929.433,97
				AIU 10%	\$6.179.033,68	\$ 14.232.188,69
				IVA AIU	\$1.174.016,40	\$ 2.704.115,85



**ALCALDIA
MUNICIPAL DE
CHIA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES**

CÓDIGO

8

PÁGINA

36 de 43

				SUMAS	\$69.143.387	\$ 159.258.191
				TOTAL M.O. 4 MESES	\$276.573.548	\$ 637.032.766

INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA

	EDIFICIOS	I.E.O.	TOTAL	MEDIANA / UNID	EDIFICIOS MES	IEO MES
Jabón para loza 4 (Compra)	20		20	\$11.709,00	\$234.180,00	\$ -
Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	30		30	\$ 14.280,00	\$428.400,00	\$ -
Limpiador multiusos 1 (Compra)	80	22	102	\$ 12.661,00	\$ 1.012.880,00	\$278.542,00
Líquido desengrasante (Compra)	30	12	42	\$13.932,00	\$ 417.960,00	\$ 167.184,00
Detergente multiusos en polvo (Compra)	90		90	\$ 7.697,00	\$692.730,00	\$ -
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	30		30	\$ 9.634,00	\$ 289.020,00	\$ -
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	120	78	198	\$ 8.865,00	\$1.063.800,00	\$691.470,00
Creolina 1 (Compra)	3	22	25	\$ 5.634,00	\$ 16.902,00	\$123.948,00
Lustrador de muebles (Compra)	30	22	52	\$ 4.777,00	\$ 143.310,00	\$105.094,00
Cera emulsionada Neutra (Compra)	50	22	72	\$ 13.684,00	\$684.200,00	\$ 301.048,00
Cera emulsionada roja (Compra)	0	12	12	\$14.315,00	\$ -	\$171.780,00
Sellante para pisos (Compra)	15	12	27	\$ 65.851,00	\$ 987.765,00	\$ 790.212,00
Removedor de cera (Compra)	25		25	\$ 14.630,00	\$ 365.750,00	\$ -
Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	90	44	134	\$ 12.921,00	\$ 1.162.890,00	\$ 568.524,00
Varsol ecológico 2 (Compra)	0	22	22	\$ 12.817,00	\$ -	\$ 281.974,00
Ambientador 1 (Compra)	80	12	92	\$ 10.820,00	\$ 865.600,00	\$ 129.840,00
Ambientador 2 (Compra)	50		50	\$ 13.214,00	\$ 660.700,00	\$ -
Limpiones 1 (Compra)	80		80	\$ 4.836,00	\$ 386.880,00	\$ -
Bayetilla 2 (Compra)	50	22	72	\$ 9.024,00	\$451.200,00	\$ 198.528,00
Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	20	22	42	\$ 4.698,00	\$ 93.960,00	\$ 103.356,00
Esponjilla 2 (Compra)	50		50	\$ 890,00	\$ 44.500,00	\$ -
Esponjilla 3 (Compra)	0	12	12	\$ 462,00	\$ -	\$5.544,00
Escoba 3 (Compra)	30	22	52	\$ 5.762,00	\$ 172.860,00	\$ 126.764,00
Escoba 4 (Compra)	20	22	42	\$ 5.762,00	\$ 115.240,00	\$ 126.764,00
Mango madera escoba 1 (Compra)	50	12	62	\$ 4.431,00	\$221.550,00	\$53.172,00
Cepillos 1 (Compra)	10	12	22	\$ 3.153,00	\$ 31.530,00	\$ 37.836,00
Cepillos 3 (Compra)	20	12	32	\$ 18.936,00	\$ 378.720,00	\$ 227.232,00
Trapero 3 (Compra)	80	22	102	\$ 10.780,00	\$ 862.400,00	\$ 237.160,00
Mango madera trapero (Compra)	80	12	92	\$ 4.326,00	\$ 346.080,00	\$ 51.912,00
Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	30	12	42	\$ 6.367,00	\$ 191.010,00	\$76.404,00
Bolsas plásticas 21 (Compra)	70	170	240	\$ 5.687,00	\$ 398.090,00	\$ 966.790,00
Bolsas plásticas 22 (Compra)	70	169	239	\$ 6.879,00	\$ 481.530,00	\$1.162.551,00
Bolsas plásticas 23 (Compra)	0	170	170	\$ 7.170,00	\$ -	\$ 1.218.900,00
Bolsas plásticas 24 (Compra)		170	170	\$ 7.602,00	\$ -	\$ 1.292.340,00
Guantes 3 (Compra)	50		50	\$ 5.603,00	\$ 280.150,00	\$ -
Papel higiénico 1 (Compra)	20		20	\$ 2.225,00	\$ 44.500,00	\$ -
Papel higiénico 3 (Compra)	400	56	456	\$ 14.353,00	\$ 5.741.200,00	\$ 803.768,00
Toallas para manos 5 (Compra)	150	55	205	\$ 7.677,00	\$ 1.151.550,00	\$ 422.235,00
Vasos biodegradables 2 (Compra)	350		350	\$ 10.917,00	\$ 3.820.950,00	\$ -
Vasos biodegradables 3 (Compra)	100		100	\$ 11.891,00	\$ 1.189.100,00	\$ -
Mezclador 1 (Compra)	50		50	\$ 7.012,00	\$ 350.600,00	\$ -
Servilleta papel (Compra)	150		150	\$ 3.318,00	\$ 497.700,00	\$ -
Filtro para greca 2 (Compra)	20		20	\$ 4.109,00	\$ 82.180,00	\$ -
Café 1 (Compra)	200		200	\$ 34.304,00	\$ 6.860.800,00	\$ -
Crema para café (Compra)	70		70	\$ 19.402,00	\$ 1.358.140,00	\$ -
Azúcar 1 (Compra)	80		80	\$ 10.927,00	\$ 874.160,00	\$ -
Panela (Compra)	60		60	\$ 10.297,00	\$ 617.820,00	\$ -



**ALCALDIA
MUNICIPAL DE
CHIA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL
SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES**

CÓDIGO

8

PÁGINA

37 de 43

Aromática (Compra)	600		600	\$ 2.411,00	\$ 1.446.600,00	\$ -
Infusión frutal (Compra)	10		10	\$ 11.496,00	\$ 114.960,00	\$ -
Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	10	12	22	\$ 3.894,00	\$ 38.940,00	\$ 46.728,00
Recogedor de basura 1 (Compra)	30	12	42	\$ 5.485,00	\$ 164.550,00	\$ 65.820,00
Atomizadores (Compra)	0	12	12	\$ 3.584,00	\$ -	\$ 43.008,00
Espátula (Compra)		12	12	\$ 6.484,00	\$ -	\$ 77.808,00
Balde (Compra)	10	6	16	\$ 8.694,00	\$ 86.940,00	\$ 52.164,00
				SUBTOTAL MES	\$ 37.922.477,00	\$ 11.006.400,00
				7,5% MPALES	\$ 2.844.185,78	\$ 825.480,00
				AIU 10%	\$ 4.076.666,28	\$ 1.183.188,00
				19% IVA AIU	\$ 774.566,59	\$ 224.805,72
				SUMAS X MES	\$ 45.617.896	\$ 13.239.874
				TOTAL M.O. 4 MESES	\$ 182.471.583	\$ 52.959.495
					\$ 459.045.130	\$ 689.992.261

DESCRIPCION	VALOR MES	4 MESES
OPERARIOS DE ASEO PARA EDIFICIOS 4 MESES	\$69.143.387	\$276.573.548
INSUMOS DE ASEO PARA EDIFICIOS 4 MESES	\$ 45.617.896	\$182.471.583
OPERARIOS DE ASEO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES 4 MESES	\$ 159.258.191	\$637.032.766
INSUMOS DE ASEO Y EQUIPOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES 4 MESES	\$ 13.239.874	\$ 52.959.495

PRESUPUESTO REQUERIDO	VALOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 689.992.261
SECRETARÍA GENERAL	\$ 459.045.130
TOTAL	\$ 1.149.037.391

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION

5.1 VALOR DEL CONTRATO: Mil ciento cuarenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos noventa y un pesos m/cte. (\$ 1.149.037.391) distribuidos así:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: Seiscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y un pesos m/legal. (\$689.992.261), cuyo presupuesto se determina para la prestación del servicio de aseo, suministro de insumos y alquiler de equipos para todas las Instituciones Educativas Oficiales – IEO durante cuatro (4) meses

EDIFICIOS PÚBLICOS: Cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuarenta y cinco mil ciento treinta pesos m/cte. (\$ 459.045.130), cuyo presupuesto se determina para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, con suministro de insumos durante cuatro (4) meses consecutivos.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001661 de fecha 29-08-2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2410922012024251750 0130712.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$270.168.731,64
		1301 RB SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN	\$184.831.268,36
		21202 SGP EDUCACION PRESTACIÓN DE SERV	\$235.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$690.000.000



**ALCALDIA
MUNICIPAL DE
CHIA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES

CÓDIGO

8

PÁGINA

38 de 43

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001667 de FECHA 29-08-2024

NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21212.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1101 LIBRE ASIGNACIÓN	\$26.000.000
		1108 LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	\$515.550.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$541.550.000

5.3 FORMA DE PAGO: El municipio pagara el valor de la orden de compra mediante Cuatro (4) pagos mensuales vencidos, de acuerdo con las cantidades de bienes y servicios efectivamente recibidos durante el respectivo mes por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Marco de CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022 de Marzo 7, 2023 hasta octubre 7, 2024, conforme lo indica dicho Acuerdo Marco (Clausula 11 Facturación y pago) y la Guía para contratar el servicio integral de Aseo y Cafetería IV, numeral XVIII del Capitulo I.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. La Facturar mensual del Servicio Integral de Aseo y Cafetería se presentará en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora (A través del supervisor) y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Copia del RUT

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)


Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4 ANTICIPO: N/A

6 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

Colombia Compra Eficiente es el encargado de verificar los documentos de idoneidad y experiencia de los Proveedores para determinar su vinculación al Acuerdo Marco de Precios.

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que cotice el menor precio total de los productos incluidos en el simulador para estructurar la compra. Incluyendo el valor total de los bienes y/o servicios más la distribución en caso que se requiera.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		39 de 43	

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-126-2023, la Entidad Compradora elegirá la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y se le haya Adjudicado los artículos correspondientes a cada Plantilla TVEC.

Así mismo se destaca que Colombia Compra Eficiente fue la encargada de verificar los documentos de idoneidad y experiencia de los Proveedores para determinar su vinculación al Instrumento de Agregación de Demanda.

En caso de empate, la Entidad Compradora tendrá en cuenta los criterios de desempate establecidos por la Ley 2069 de 2020 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales comprenden los criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios ya vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano resulta necesario analizar la forma en que ha de operar la norma frente a estas últimas operaciones contractuales.

Además de lo anterior, considerando que *“Cuando se utilizan los catálogos de los acuerdos marco de precios, no existe contrato estatal perfeccionado en los términos consignados en la Ley 80 de 1993 como tampoco en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del cual se derive la aplicación del artículo 38 de la Ley 153 de 1887, en el sentido que la norma vigente al momento de la celebración de la orden de compra – contrato estatal propiamente dicho – es ahora el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y no el artículo 2.2.1.1.2.2.9., en concordancia con el ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA”*

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_sobre_desempate_0.pdf

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Entidad Compradora deberá verificar al Proveedor que ofertó el menor precio en el evento de cotización, que los precios ofertados no sean artificialmente bajos dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia de la evaluación realizada.


De igual forma la Entidad Compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de su decisión tomada.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado. En caso de presentarse empates entre dos o más proveedores, la Entidad Compradora deberá dar aplicación a los criterios de desempate definidos en la normatividad aplicable, así como los ofrecimientos realizados durante el desarrollo del proceso de selección del cual surgió el acuerdo marco de precios, y se encuentran fijados en la guía de cada acuerdo marco de precios.

7.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
		PÁGINA	40 de 43


Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total						Periodicidad	¿Cuándo?



2	1	GENERAL	GENERAL
Externo	Externo	Ejecución	Ejecución
OPERACIONALES	OPERACIONALES		
Incapacidad médica del personal operativo, superior a un (1) día	Ausentismo del personal operativo durante su jornada o parte de ella sin que se asigne un reemplazo inmediato.		
No se efectúan todas las labores programadas para la jornada o se desarrollan parcialmente, quedando áreas sin atender	No se efectúan oportunamente las labores de aseo o no se cumple con la programación de servicios del día		
2	3		
2	4		
4	7		
Bajo	Alto		
Contratista	Contratista		
Disponer de personal remanente, ante ausentismo inesperado, el cual debe cumplir con la idoneidad y experiencia requeridas por la entidad y Acuerdo Marco.	Disponer de personal sustituto - remanente, ante ausentismo inesperado. Estipulación contractual que obligue al Proveedor a reemplazar al personal ausente. Imposición de sanciones al Proveedor por el no reemplazo del personal ausente.		
1	1		
1	3		
2	4		
Bajo	Bajo		
No	No		
Supervisión del Contrato Operador del contrato	Supervisión del Contrato Operador del contrato		
Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento		
1 día después de la eventualidad	1 día después de la eventualidad		
Visitas de supervisión e informe del coordinador donde se indique la eventualidad y constancia del reemplazo	Visitas de supervisión y asesoría a unidades de atención y a entidad contratista		
Diario	Diario		

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
		PÁGINA	42 de 43

3	GENERAL	Externo	Ejecución	OPERACIONALES	Eventualidades ajenas al funcionamiento ordinario de las IEO y a los edificios públicos, que impidan la ejecución oportuna de las actividades.	No se puedan desarrollar las actividades de aseso y cafetería correspondientes	3	2	5	Medio	Entidad	Ajustar la jornada para que se pueda cumplir con las actividades; modificación del contrato (suspensión, prorroga, modificación) ante eventos de caso fortuito.	1	1	2	Bajo	No	Supervisión del Contrato (50%) Contratista (50%)	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato	Visitas de supervisión y asesoría a unidades de atención y a entidad contratista	Dentro
---	---------	---------	-----------	---------------	--	--	---	---	---	-------	---------	---	---	---	---	------	----	---	--------------------------------------	-----------	--	--------

9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos de la siguiente manera:


Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Garantía de Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración de la vigencia de la Orden de Compra.

Los valores de los amparos de la garantía de cumplimiento son calculados de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

10. MULTAS Y SANCIONES

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTO PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS O GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	8
PÁGINA		43 de 43	

Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

APROBÓ:
 MARIA PATRICIA ORTIZ
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN



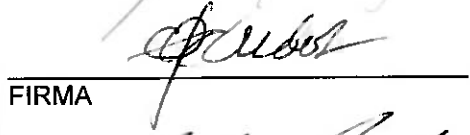
FIRMA

APROBÓ:
 FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
 SECRETARIO GENERAL



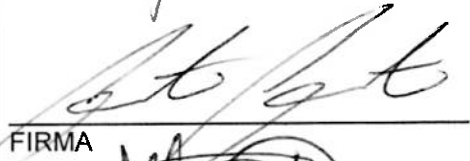
FIRMA

REVISÓ
 OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
 DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



FIRMA

REVISÓ
 CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



FIRMA

MARIO DAVID DELGADO SANDOVAL
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO
 ELABORÓ:


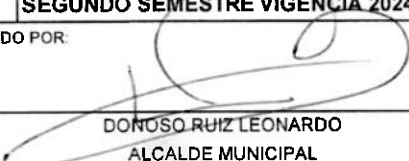



FIRMA

JORGE CASTIBLANCO
 PROFESIONAL CONTRATISTA DE LA SECRETARÍA GENERAL
 ELABORÓ:



FIRMA



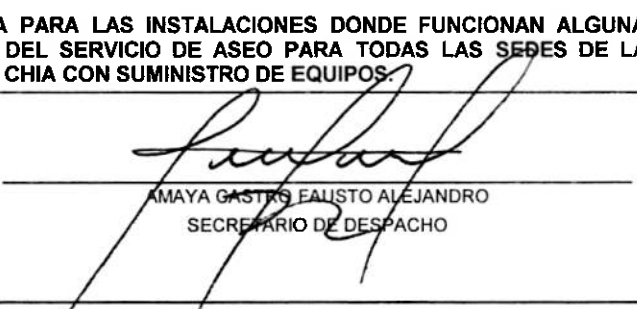
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					CÓDIGO	GF01-01-FE02	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)					VERSIÓN	N° 9 01/01/2021	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION				FECHA	DD	MM	AÑO
					27	08	2024	2024002625
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR								TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE INVERSIÓN								INICIAL
								ADICIÓN (*)
	Rubro	Descripción					Valor	
RUBRO CCPET	241	Administración Central						
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación						
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación						
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media						
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía						
RUBRO CCPET	2410922012024251750013071	Producto: Servicio educativo						
RUBRO CCPET	24109220120242517500130712.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					690,000,000.00	
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN					270,168,731.64	
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN					184,831,268.36	
FUENTE	21202	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV					235,000,000.00	
CPC	85330	Servicios de limpieza general						
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							690,000,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024. - N°: 202403829							
AUTORIZADO POR:	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				 ORTIZ DE ORTEGA MARIA PATRICIA SECRETARIO DE DESPACHO			

Proyectó y Revisó LEON EDWIN FERNANDO
 Revisó CASTAÑEDA VEGA CRISTHIAN RAUL
 Aprobó ORTIZ DE ORTEGA MARIA PATRICIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIO DE DESPACHO

Meta 184

Aseo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA				CÓDIGO	GF01-01-FE02	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				VERSIÓN	N° 9 01/01/2021	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL			FECHA	DD	MM	ANO
					28	08	2024
AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR							2024002670
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							TIPO DE SOLICITUD INICIAL ADICIÓN (*)
	Rubro	Descripción					Valor
RUBRO CCPET	212	ADMINISTRACION					
RUBRO CCPET	2121	SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE					
RUBRO CCPET	21212.1.2	Adquisición de bienes y servicios					
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02	Adquisición de servicios					
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					541,550,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN					26,000,000.00
FUENTE	1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA					515,550,000.00
CPC	85330	Servicios de limpieza general					
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							541,550,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y, PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA CON SUMINISTRO DE EQUIPOS.						
AUTORIZADO POR	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL			 AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO SECRETARIO DE DESPACHO			

Proyectó y Revisó MEDINA GIL JOSE MARIO
 Revisó AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO
 Aprobó AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
 NIT :899999172-8
 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
 VERSIÓN SGC
 FECHA SGC

Número: 2024001661
 29/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
 CERTIFICA:**

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación	
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación	
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013071	Producto: Servicio educativo	
RUBRO CCPET	24109220120242517500130712.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	690,000,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	270,168,731.64
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	184,831,268.36
FUENTE	21202	SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	235,000,000.00
CPC	85330	Servicios de limpieza general	
Total Disponibilidad:			690,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240832

OBJETO:
GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024.

Son: SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/C
 Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION
 Responsable: MUNICIPIO DE CHIA
 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

P/p Velandia Villalobos Salfa Yamile

Visto Bueno Presupuesto	VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 51936988
-------------------------------	---

Elaboró: VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
 Modificó: VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
 Imprimió: ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY





ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024001667

29/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	212	ADMINISTRACION	
RUBRO CCPET	2121	SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE	
RUBRO CCPET	21212.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
RUBRO CCPET	21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	541,550,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	26,000,000.00
FUENTE	1108	LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	515,550,000.00
CPC	85330	Servicios de limpieza general	

Total Disponibilidad:

541,550,000.00

Número(s) Banco de Proyectos:

OBJETO:

PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y, PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES - IEO DEL MUNICIPIO DE CHIA CON SUMINISTRO DE EQUIPOS.

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA GENERAL

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

Imprimió RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

SOLICITUD TRÁMITE DE
CONVOCATORIA O INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO

GEC-FT-23-V5

PÁGINA

1 de 1

DE (Seleccione la Secretaría que presenta la solicitud)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA:

MONICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS
Jefe Oficina de Contratación

ASUNTO

De conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, esta Secretaría adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto me permito solicitar que se tramite la convocatoria o invitación pública, de acuerdo con los siguientes criterios:

OBJETO CONTRACTUAL: (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los Estudios y Documentos P

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CHIA.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (Utilice este espacio para seleccionar el tipo de contrato que está solicitando)

SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: (Valor según estudios previos, solicitud de CDP y/o CDP y discriminado por rubros)

Mil ciento cuarenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos noventa y un pesos m/cte. (\$ 1.149.037.391) distribuidos así:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: Seiscientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y un pesos m/legal. (\$689.992.261), cuyo presupuesto se determina para la prestación del servicio de aseo, suministro de insumos y alquiler de equipos para todas las Instituciones Educativas Oficiales – IEO durante cuatro (4) meses con interrupción de un mes a partir de mediados de diciembre de 2024.

EDIFICIOS PÚBLICOS: Cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuarenta y cinco mil ciento treinta pesos m/cte. (\$ 459.045.130), cuyo presupuesto se determina para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, con suministro de insumos durante cuatro (4) meses consecutivos.

PLAZO DE EJECUCION PACTADO: (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)

Plazo Inicial: CUATRO (4) MESES

SUPERVISOR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES I.E.O:

Nombre completo: CRISTIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA C.C. 1.032.403.358

Cargo: DIRECTOR TECNICO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Teléfono: 8844444

Correo Electrónico: cristhian.castaneda@chia.gov.co

SUPERVISOR PARA EDIFICIOS:

Nombre completo: OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ C.C. 13.542.484

Cargo: DIRECTOR TECNICO - DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Teléfono: 3152283718

Correo Electrónico: fernando.afanador@chia.gov.co

PARA TAL EFECTO CERTIFICO que la presente contratación se encuentra justificada en la necesidad de la entidad y cumple con los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y presupuestales requeridos.


Los documentos precontractuales que se adjuntan fueron revisados, verificando que se encuentran completos, vigentes y coherentes con el objeto contractual mencionado y cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos para la modalidad y tipología contractual.

A través de esta Secretaría y la supervisión, se velará porque el contratista seleccionado cumpla oportunamente con el perfeccionamiento (firma de la minuta) y legalización (pólizas) del CONTRATO; así como con la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

A través de esta Secretaría y la supervisión, se velará porque el contratista seleccionado cumpla oportunamente con el perfeccionamiento (firma de la minuta) y legalización (pólizas) del CONTRATO; así como con la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Firma SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Firma SECRETARIO GENERAL,

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	VERIFICACION ECONOMICA	CÓDIGO PAGINAS
		Página 1 de 25

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO

Operación Secundaria dentro del proceso licitatorio derivado de acuerdo marco, CCE-126-2023 – Prorrogado # Proceso CCENEG-063-01-2022 de marzo 7, 2023 hasta octubre 7 de 2024


OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

La Entidad verifica que se recibieron cotizaciones por parte de los siguientes oferentes:

No	OFERENTE	No	OFERENTE
1	UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022	11	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
2	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	12	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
3	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	13	SERDAN S.A
4	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	14	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL
5	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	15	BRILLASEO S.A.S
6	CONSORCIO ELITE	16	SERVIASEO S.A
7	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	17	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
8	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	18	CONSORCIO KIOS
9	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	19	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
10	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	20	

Se efectúa la verificación de las ofertas presentadas de la siguiente manera:

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
 E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	CÓDIGO	Página 2 de 25
	VERIFICACION ECONOMICA	
PAGINAS		

Que los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre (i) el precio establecido en la hoja "listado de menores precio techo"4 del simulador y (ii) el 20% de dicho valor, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P_{min} = P_b - 20\%P_b$ Donde:

P_b = Precio mínimo del bien que se encuentra en la hoja "listado de menores precio techo" del simulador

P_{min} = Precio mínimo total para ofrecer por cada bien.

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

• Los precios mínimos ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no hayan sido cotizados por debajo de los umbrales que se relacionan a continuación

ITEM	CA NT	1. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022	2. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	3. UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	4. UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	5. UNION TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	6. CONSORCIO ELITE	7. CONSERVIERES INMOBILIARIOS LTDA	8. UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	9. UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4
Operario de aseo y cafetería	23	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08
Operario de aseo y cafetería	53	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88
Coordinador de tiempo completo	1	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96
Jabón para toza 4 (Compra)	20	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40
Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	30	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20
Limpiador multifusos 1 (Compra)	102	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20
Líquido desengrasante (Compra)	42	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04
Detergente multifusos en polvo (Compra)	90	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	30	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60
Blanqueador o hipodortio 1 (Compra)	188	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76
Credera 1 (Compra)	25	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00
Lustrador de muebles (Compra)	52	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20
Cera emulsionada Neutra (Compra)	72	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56
Cera emulsionada roja (Compra)	12	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04
Sellante para pisos (Compra)	27	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

Página 3 de 25

25	Removedor de cera (Compra)	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00
134	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64
22	Varsoi ecológico 2 (Compra)	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16
92	Ambientador 1 (Compra)	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76
50	Ambientador 2 (Compra)	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00
80	Limpiones 1 (Compra)	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00
72	Bayetilla 2 (Compra)	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36
42	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48
50	Esponjilla 2 (Compra)	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00
12	Esponjilla 3 (Compra)	\$ 11.291,52	\$ 11.291,52	\$ 11.291,52	\$ 11.291,52	\$ 11.291,52	\$ 11.291,52	\$ 11.291,52	\$ 11.291,52	\$ 11.291,52	\$ 11.291,52	\$ 11.291,52
52	Escoba 3 (Compra)	\$ 470.776,80	\$ 470.776,80	\$ 470.776,80	\$ 470.776,80	\$ 470.776,80	\$ 470.776,80	\$ 470.776,80	\$ 470.776,80	\$ 470.776,80	\$ 470.776,80	\$ 470.776,80
42	Escoba 4 (Compra)	\$ 380.242,80	\$ 380.242,80	\$ 380.242,80	\$ 380.242,80	\$ 380.242,80	\$ 380.242,80	\$ 380.242,80	\$ 380.242,80	\$ 380.242,80	\$ 380.242,80	\$ 380.242,80
62	Mango metálico escoba 1 (Compra)	\$ 671.008,64	\$ 671.008,64	\$ 671.008,64	\$ 671.008,64	\$ 671.008,64	\$ 671.008,64	\$ 671.008,64	\$ 671.008,64	\$ 671.008,64	\$ 671.008,64	\$ 671.008,64
22	Cepillos 1 (Compra)	\$ 116.673,92	\$ 116.673,92	\$ 116.673,92	\$ 116.673,92	\$ 116.673,92	\$ 116.673,92	\$ 116.673,92	\$ 116.673,92	\$ 116.673,92	\$ 116.673,92	\$ 116.673,92
32	Cepillos 3 (Compra)	\$ 366.868,48	\$ 366.868,48	\$ 366.868,48	\$ 366.868,48	\$ 366.868,48	\$ 366.868,48	\$ 366.868,48	\$ 366.868,48	\$ 366.868,48	\$ 366.868,48	\$ 366.868,48
102	Trapero 3 (Compra)	\$ 1.962.700,32	\$ 1.962.700,32	\$ 1.962.700,32	\$ 1.962.700,32	\$ 1.962.700,32	\$ 1.962.700,32	\$ 1.962.700,32	\$ 1.962.700,32	\$ 1.962.700,32	\$ 1.962.700,32	\$ 1.962.700,32
92	Mango madera trapero (Compra)	\$ 527.693,60	\$ 527.693,60	\$ 527.693,60	\$ 527.693,60	\$ 527.693,60	\$ 527.693,60	\$ 527.693,60	\$ 527.693,60	\$ 527.693,60	\$ 527.693,60	\$ 527.693,60
42	Cepillo para sanitario (churusco) (Compra)	\$ 421.943,76	\$ 421.943,76	\$ 421.943,76	\$ 421.943,76	\$ 421.943,76	\$ 421.943,76	\$ 421.943,76	\$ 421.943,76	\$ 421.943,76	\$ 421.943,76	\$ 421.943,76
240	Bolsas plásticas 21 (Compra)	\$ 1.501.488,00	\$ 1.501.488,00	\$ 1.501.488,00	\$ 1.501.488,00	\$ 1.501.488,00	\$ 1.501.488,00	\$ 1.501.488,00	\$ 1.501.488,00	\$ 1.501.488,00	\$ 1.501.488,00	\$ 1.501.488,00
239	Bolsas plásticas 22 (Compra)	\$ 2.368.040,68	\$ 2.368.040,68	\$ 2.368.040,68	\$ 2.368.040,68	\$ 2.368.040,68	\$ 2.368.040,68	\$ 2.368.040,68	\$ 2.368.040,68	\$ 2.368.040,68	\$ 2.368.040,68	\$ 2.368.040,68
170	Bolsas plásticas 23 (Compra)	\$ 1.786.380,40	\$ 1.786.380,40	\$ 1.786.380,40	\$ 1.786.380,40	\$ 1.786.380,40	\$ 1.786.380,40	\$ 1.786.380,40	\$ 1.786.380,40	\$ 1.786.380,40	\$ 1.786.380,40	\$ 1.786.380,40
170	Bolsas plásticas 24 (Compra)	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00	\$ 1.285.200,00
50	Guantes 3 (Compra)	\$ 659.200,00	\$ 659.200,00	\$ 659.200,00	\$ 659.200,00	\$ 659.200,00	\$ 659.200,00	\$ 659.200,00	\$ 659.200,00	\$ 659.200,00	\$ 659.200,00	\$ 659.200,00
20	Papel higiénico 1 (Compra)	\$ 88.769,60	\$ 88.769,60	\$ 88.769,60	\$ 88.769,60	\$ 88.769,60	\$ 88.769,60	\$ 88.769,60	\$ 88.769,60	\$ 88.769,60	\$ 88.769,60	\$ 88.769,60
456	Papel higiénico 3 (Compra)	\$ 12.493.907,52	\$ 12.493.907,52	\$ 12.493.907,52	\$ 12.493.907,52	\$ 12.493.907,52	\$ 12.493.907,52	\$ 12.493.907,52	\$ 12.493.907,52	\$ 12.493.907,52	\$ 12.493.907,52	\$ 12.493.907,52
205	Toallas para manos 5 (Compra)	\$ 3.305.707,00	\$ 3.305.707,00	\$ 3.305.707,00	\$ 3.305.707,00	\$ 3.305.707,00	\$ 3.305.707,00	\$ 3.305.707,00	\$ 3.305.707,00	\$ 3.305.707,00	\$ 3.305.707,00	\$ 3.305.707,00

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

VERIFICACION ECONOMICA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

PAGINAS

Página 4 de 25

Vasos biodegradables 2 (Compra)	350	\$ 6.063.890,00	\$ 6.063.890,00	\$ 6.063.890,00	\$ 6.063.890,00	\$ 13.904.646,00	\$ 6.063.890,00	\$ 6.063.890,00	\$ 6.063.890,00
Vasos biodegradables 3 (Compra)	100	\$ 2.583.244,00	\$ 2.583.244,00	\$ 2.583.244,00	\$ 2.583.244,00	\$ 4.858.812,00	\$ 2.583.244,00	\$ 2.583.244,00	\$ 2.583.244,00
Mezclador 1 (Compra)	50	\$ 424.994,00	\$ 424.994,00	\$ 424.994,00	\$ 424.994,00	\$ 1.154.810,00	\$ 424.994,00	\$ 424.994,00	\$ 424.994,00
Servilleta papel (Compra)	150	\$ 891.246,00	\$ 891.246,00	\$ 891.246,00	\$ 891.246,00	\$ 2.042.592,00	\$ 891.246,00	\$ 891.246,00	\$ 891.246,00
Filtro para greca 2 (Compra)	20	\$ 171.036,00	\$ 171.036,00	\$ 171.036,00	\$ 171.036,00	\$ 287.394,40	\$ 171.036,00	\$ 171.036,00	\$ 171.036,00
Café 1 (Compra)	200	\$ 9.005.840,00	\$ 9.005.840,00	\$ 9.005.840,00	\$ 9.005.840,00	\$ 28.235.672,00	\$ 9.005.840,00	\$ 9.005.840,00	\$ 9.005.840,00
Crema para café (Compra)	70	\$ 2.329.751,20	\$ 2.329.751,20	\$ 2.329.751,20	\$ 2.329.751,20	\$ 4.763.346,00	\$ 2.329.751,20	\$ 2.329.751,20	\$ 2.329.751,20
Azúcar 1 (Compra)	80	\$ 1.768.476,80	\$ 1.768.476,80	\$ 1.768.476,80	\$ 1.768.476,80	\$ 2.835.113,60	\$ 1.768.476,80	\$ 1.768.476,80	\$ 1.768.476,80
Panela (Compra)	60	\$ 909.340,80	\$ 909.340,80	\$ 909.340,80	\$ 909.340,80	\$ 2.596.572,00	\$ 909.340,80	\$ 909.340,80	\$ 909.340,80
Aromática (Compra)	600	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00	\$ 5.580.984,00	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00
Infusión frutal (Compra)	10	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40	\$ 497.124,40	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40
Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	22	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32	\$ 280.838,80	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32
Recogedor de basura 1 (Compra)	42	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04	\$ 784.751,52	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04
Atomizadores (Compra)	12	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24	\$ 153.963,36	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24
Espátula (Compra)	12	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28	\$ 6.486,72	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28
Balde (Compra)	16	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48	\$ 601.530,88	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Recargo por dotación especial		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal		\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 994.106.888,36	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76
% AUI	10%	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28	\$ 99.410.688,84	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28
IVA	19%	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13	\$ 18.888.039,88	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13
TOTAL		\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.112.405.608,07	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

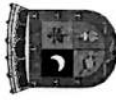
PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

ITEM	CA NT	10. UNION GRUPO ADIN	11. UNION TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	12. UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	13 SERDAN S.A	14. UNION TEMPORAL EASTYLECAN ASEJO PROFESIONAL	15. BRILLASEO S.A.S	16. SERVIASEO S.A	17.UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	18. CONSORCIO KIOS	19. GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
Operario de aseo y cafetería	23	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08	\$ 245.253.898,08
Operario de aseo y cafetería	53	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88	\$ 565.150.286,88
Coordinador de tiempo completo	1	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96	\$ 10.663.212,96
Jabón para toza 4 (Compra)	20	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 561.816,00	\$ 1.121.037,60	\$ 770.076,00	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40	\$ 384.830,40
Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	30	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 1.393.426,80	\$ 1.949.449,20	\$ 1.948.000,00	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20	\$ 658.411,20
Limpiador multiusos 1 (Compra)	102	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 5.204.756,08	\$ 6.055.160,64	\$ 5.584.528,96	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20	\$ 1.941.529,20
Líquido desengrasante (Compra)	42	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 2.941.181,04	\$ 2.703.618,96	\$ 2.318.762,88	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04	\$ 1.020.395,04
Detergente multiusos en polvo (Compra)	90	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 2.283.760,80	\$ 3.503.091,60	\$ 2.995.588,80	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40	\$ 1.334.822,40
Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	30	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 1.241.124,00	\$ 1.374.746,40	\$ 1.218.661,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60	\$ 473.253,60
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	198	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 7.051.793,76	\$ 8.914.070,88	\$ 6.450.729,12	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76	\$ 3.553.727,76
Cerofina 1 (Compra)	25	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 453.946,00	\$ 658.054,00	\$ 769.405,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00	\$ 254.443,00
Lustrador de muebles (Compra)	52	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 822.781,44	\$ 1.160.303,04	\$ 1.416.873,12	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20	\$ 341.255,20
Cera emulsionada Neutra (Compra)	72	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 3.448.840,32	\$ 4.772.704,32	\$ 4.113.262,08	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56	\$ 1.875.346,56
Cera emulsionada roja (Compra)	12	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 649.790,40	\$ 795.450,72	\$ 720.000,00	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04	\$ 333.395,04
Sellante para pisos (Compra)	27	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 9.521.864,28	\$ 8.394.675,12	\$ 6.498.214,20	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44	\$ 2.932.462,44
Removedor de cera (Compra)	25	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 1.934.919,00	\$ 1.525.081,00	\$ 1.840.432,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00	\$ 654.443,00
Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	134	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 5.171.676,40	\$ 9.124.167,20	\$ 7.141.256,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64	\$ 3.024.776,64
Varsol ecológico 2 (Compra)	22	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 3.984.058,64	\$ 3.866.778,64	\$ 4.065.040,00	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16	\$ 1.161.100,16
Ambientador 1 (Compra)	92	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 5.707.381,92	\$ 4.493.180,64	\$ 4.585.876,16	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76	\$ 1.797.429,76
Ambientador 2 (Compra)	50	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 2.553.082,00	\$ 3.113.730,00	\$ 2.666.594,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00	\$ 1.302.972,00
Limpiones 1 (Compra)	80	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 1.288.649,60	\$ 1.806.531,20	\$ 2.147.286,40	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00	\$ 346.224,00
Bayetilla 2 (Compra)	72	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 2.250.446,40	\$ 3.155.546,88	\$ 2.562.733,44	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36	\$ 384.831,36
Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	42	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 458.594,64	\$ 813.120,00	\$ 2.091.736,08	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48	\$ 209.808,48
Esponjilla 2 (Compra)	50	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 160.432,00	\$ 242.594,00	\$ 197.190,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00	\$ 47.048,00



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

VERIFICACION ECONOMICA

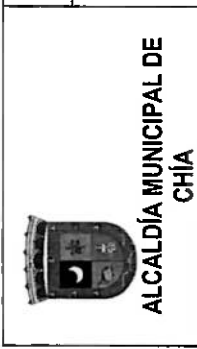
CÓDIGO

PAGINAS

Página 6 de 25

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

12	Esponjilla 3 (Compra)	\$	11,291.52	\$	17,383.68	\$	23,974.08	\$	26,101.44	\$	11,291.52	\$	11,291.52	\$	11,291.52
52	Escoba 3 (Compra)	\$	470,776.80	\$	1,277,456.96	\$	1,479,610.08	\$	1,295,671.52	\$	470,776.80	\$	470,776.80	\$	470,776.80
42	Escoba 4 (Compra)	\$	380,242.80	\$	1,015,082.88	\$	1,195,069.68	\$	1,046,503.92	\$	380,242.80	\$	380,242.80	\$	380,242.80
62	Mango metálico escoba 1 (Compra)	\$	671,008.64	\$	2,215,376.56	\$	1,781,845.28	\$	2,063,360.00	\$	671,008.64	\$	671,008.64	\$	671,008.64
22	Cepillos 1 (Compra)	\$	116,673.92	\$	168,388.88	\$	329,547.68	\$	305,363.76	\$	116,673.92	\$	116,673.92	\$	116,673.92
32	Cepillos 3 (Compra)	\$	366,868.48	\$	3,638,798.08	\$	2,830,391.04	\$	2,543,394.56	\$	366,868.48	\$	366,868.48	\$	366,868.48
102	Trapero 3 (Compra)	\$	1,962,700.32	\$	3,548,057.76	\$	5,244,452.40	\$	4,961,720.64	\$	1,962,700.32	\$	1,962,700.32	\$	1,962,700.32
92	Mango madera trapero (Compra)	\$	527,693.60	\$	1,555,944.48	\$	1,900,469.76	\$	1,833,633.60	\$	527,693.60	\$	527,693.60	\$	527,693.60
42	Cepillo para sanitario (churusco) (Compra)	\$	421,943.76	\$	992,925.36	\$	1,274,439.60	\$	1,258,274.64	\$	421,943.76	\$	421,943.76	\$	421,943.76
240	Bolsas plásticas 21 (Compra)	\$	1,501,488.00	\$	4,214,659.20	\$	6,276,844.80	\$	6,991,910.40	\$	1,501,488.00	\$	1,501,488.00	\$	1,501,488.00
239	Bolsas plásticas 22 (Compra)	\$	2,368,040.68	\$	6,410,888.20	\$	6,855,294.36	\$	8,399,368.20	\$	2,368,040.68	\$	2,368,040.68	\$	2,368,040.68
170	Bolsas plásticas 23 (Compra)	\$	1,786,380.40	\$	5,363,547.60	\$	5,554,682.00	\$	5,974,446.00	\$	1,786,380.40	\$	1,786,380.40	\$	1,786,380.40
170	Bolsas plásticas 24 (Compra)	\$	1,285,200.00	\$	5,363,547.60	\$	6,303,783.60	\$	5,974,446.00	\$	1,285,200.00	\$	1,285,200.00	\$	1,285,200.00
50	Guañtes 3 (Compra)	\$	659,200.00	\$	1,127,784.00	\$	1,517,190.00	\$	1,266,376.00	\$	659,200.00	\$	659,200.00	\$	659,200.00
20	Papel higiénico 1 (Compra)	\$	88,769.60	\$	184,043.20	\$	243,805.60	\$	207,827.20	\$	88,769.60	\$	88,769.60	\$	88,769.60
456	Papel higiénico 3 (Compra)	\$	12,493,907.52	\$	24,670,347.84	\$	35,247,599.68	\$	25,979,669.76	\$	12,493,907.52	\$	12,493,907.52	\$	12,493,907.52
205	Toallitas para manos 5 (Compra)	\$	3,305,707.00	\$	6,138,921.80	\$	8,167,200.00	\$	7,499,679.00	\$	3,305,707.00	\$	3,305,707.00	\$	3,305,707.00
350	Vasos biodegradables 2 (Compra)	\$	6,063,890.00	\$	18,078,914.00	\$	19,242,804.00	\$	14,064,756.00	\$	6,063,890.00	\$	6,063,890.00	\$	6,063,890.00
100	Vasos biodegradables 3 (Compra)	\$	2,583,244.00	\$	5,526,056.00	\$	6,081,296.00	\$	4,273,728.00	\$	2,583,244.00	\$	2,583,244.00	\$	2,583,244.00
50	Mezclador 1 (Compra)	\$	424,994.00	\$	1,000,216.00	\$	2,607,784.00	\$	1,430,270.00	\$	424,994.00	\$	424,994.00	\$	424,994.00
150	Servilleta papel (Compra)	\$	891,246.00	\$	2,637,408.00	\$	2,764,542.00	\$	2,082,162.00	\$	891,246.00	\$	891,246.00	\$	891,246.00
20	Filtro para greca 2 (Compra)	\$	171,036.00	\$	281,945.60	\$	401,556.80	\$	456,648.80	\$	171,036.00	\$	171,036.00	\$	171,036.00
200	Café 1 (Compra)	\$	9,005,840.00	\$	25,246,272.00	\$	31,842,592.00	\$	16,400,432.00	\$	9,005,840.00	\$	9,005,840.00	\$	9,005,840.00
70	Crema para café (Compra)	\$	2,329,751.20	\$	5,339,978.00	\$	6,861,058.40	\$	5,077,534.00	\$	2,329,751.20	\$	2,329,751.20	\$	2,329,751.20
80	Azúcar 1 (Compra)	\$	1,768,476.80	\$	4,143,049.60	\$	4,781,318.40	\$	3,027,718.40	\$	1,768,476.80	\$	1,768,476.80	\$	1,768,476.80
60	Panela (Compra)	\$	909,340.80	\$	2,175,048.00	\$	3,163,329.60	\$	2,459,935.20	\$	909,340.80	\$	909,340.80	\$	909,340.80




Aromática (Compra)	600	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00	\$ 4.678.056,00	\$ 7.296.000,00	\$ 5.645.832,00	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00	\$ 2.765.184,00
Infusión frutal (Compra)	10	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40	\$ 468.151,20	\$ 700.238,00	\$ 428.929,60	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40	\$ 69.846,40
Deslizador para sanitario (chupa) (Compra)	22	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32	\$ 271.420,16	\$ 455.887,52	\$ 349.526,32	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32	\$ 174.516,32
Recogedor de basura 1 (Compra)	42	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04	\$ 648.570,72	\$ 1.154.931,12	\$ 866.880,00	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04	\$ 325.757,04
Atomizadores (Compra)	12	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24	\$ 106.949,28	\$ 204.817,44	\$ 211.926,72	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24	\$ 61.938,24
Espátula (Compra)	12	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28	\$ 352.812,96	\$ 363.347,04	\$ 158.944,80	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28	\$ 5.189,28
Balde (Compra)	16	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48	\$ 496.155,52	\$ 637.440,00	\$ 639.100,80	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48	\$ 256.276,48
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Recargo por dotación especial		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal		\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 1.019.515.878,56	\$ 1.065.295.691,92	\$ 1.018.281.757,28	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76
% AIU	10	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28	\$ 101.951.587,86	\$ 106.828.559,19	\$ 101.828.175,73	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28	\$ 90.132.432,28
IVA	19	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13	\$ 19.370.801,69	\$ 20.240.816,25	\$ 19.347.353,39	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13	\$ 17.125.162,13
TOTAL		\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.140.838.268,11	\$ 1.192.065.767,36	\$ 1.139.457.286,40	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17	\$ 1.008.581.917,17

Verificándose al detalle las propuestas presentadas se puede evidenciar que todas cumplen con las condiciones y precios establecidos en los catálogos en donde no superan los precios techo, ni se encuentran por debajo de los precios mínimos permitidos, esto quiere decir que los proponentes cumplen con la condición de realizar descuento del 20% en máximo el 50% de los bienes y otro descuento del 25% en máximo el 50% de los bienes faltantes, procediendo así a la comparación de precios para verificar cual resulta ser la oferta más económica, según la siguiente comparación:

OFERENTE	COTIZACION MANO DE OBRA E INSUMOS DE ASEO	AIU 10%	IVA	VALOR TOTAL
UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		CÓDIGO	Página 8 de 25
	VERIFICACION ECONOMICA		PAGINAS	

CONSORCIO ELITE	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
SERVIASEO S. A	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
CONSORCIO KIOS	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	\$ 901.324.322,76	\$ 901.324.322,76	\$ 90.132.432,28	\$ 17.125.162,13	\$ 1.008.581.917,17
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	\$ 994.106.888,36	\$ 994.106.888,36	\$ 99.410.688,84	\$ 18.888.030,88	\$ 1.112.405.608,07
SERDAN S.A	\$ 1.019.515.878,56	\$ 1.019.515.878,56	\$ 101.951.587,86	\$ 19.370.801,69	\$ 1.140.838.268,11
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	\$ 1.065.295.591,92	\$ 1.065.295.591,92	\$ 106.529.559,19	\$ 20.240.616,25	\$ 1.192.065.767,36
BRILLASEO S.A.S	\$ 1.018.281.757,28	\$ 1.018.281.757,28	\$ 101.828.175,73	\$ 19.347.353,39	\$ 1.139.457.286,40

En vista a que la entidad debe aplicar los factores de desempate, se presenta a continuación quienes fueron los proponentes que adjuntaron documentos para realizar la respectiva evaluación de desempate.

NOMBRE DE LA EMPRESA		DOCUMENTOS FACTORES DE DESEMPATE
1	UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022	NO APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
2	LIMPIEZA INSTITUCIONA LASU	SI APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
3	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	NO APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
4	UT CLEAN BOGOTA	SI APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
5	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A Y C COLOMBIA	NO APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
6	CONSORCIO ELITE	NO APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 9 de 25

7	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NO APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE, (ENVÍA DOCUMENTOS AL CORREO EXTEMPORÁNEOS AL CIERRE DEL EVENTO AL CORREO DE LA ENTIDAD.)
8	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	NO APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
9	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	NO APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
10	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	SI APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
11	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	SI APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
12	SERVIASEO S.A	NO APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
13	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	SI APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
14	CONSORCIO KIOS	SI APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE
15	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	SI APORTO DOCUMENTOS DE FACTORES DE DESEMPATE

No	LINEAMIENTO	FORMA DE ACREDITACIÓN	APLICACION			UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022	LIMPIEZA INSTITUCIONA LASU	UNION TEMPORAL LADOINSA 2022	UT CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL SERVICIOS A V C COLOMBIA	CONSORCIO ELITE	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
			PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	PERSONA PLURAL (UNION TEMPORAL O CONSORCIO)							
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Bienes: Con el registro de producto nacional de la totalidad de los bienes ofrecidos según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior (si aplica).	SI	SI	SI	NO CUMPLE: No aporta documentación	CUMPLE: Aportó: • Certificado de existencia y representación legal. El Registro Único	NO CUMPLE: No aporta documentación	CUMPLE: Aportó: • Certificado de existencia y representación legal.	NO CUMPLE: No aporta documentación	NO CUMPLE: No aporta documentación	NO CUMPLE: Aporta documentación fuera del horario del



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 10 de 25

	<p>Servicios o Consultorías: Con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Para el caso de los Proveedores plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p>	<p>Empresarial y Social – RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Donde se demuestre que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>	<p>El Registro Único Empresarial y Social – RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Donde se demuestre que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa MARIA ELENA BASILIO ALCÁZAR con su respectiva declaración. Presenta certificación</p>	<p>El Registro Único Empresarial y Social – RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Donde se demuestre que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>	<p>El Registro Único Empresarial y Social – RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Donde se demuestre que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>	<p>El Registro Único Empresarial y Social – RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Donde se demuestre que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>	<p>El Registro Único Empresarial y Social – RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Donde se demuestre que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>
<p>2</p> <p>Prefirir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa Vanessa Gonzalez Lurduy</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa Vanessa Gonzalez Lurduy</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa MARIA ELENA BASILIO ALCÁZAR con su respectiva declaración. Presenta certificación</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa MARIA ELENA BASILIO ALCÁZAR con su respectiva declaración. Presenta certificación</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa MARIA ELENA BASILIO ALCÁZAR con su respectiva declaración. Presenta certificación</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa MARIA ELENA BASILIO ALCÁZAR con su respectiva declaración. Presenta certificación</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa MARIA ELENA BASILIO ALCÁZAR con su respectiva declaración. Presenta certificación</p>



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 11 de 25

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860.

Proponente plural. En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa la señora LINA ANDREA ANTOLINEZ con su respectiva declaración. Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa la señora MAYERLI CERVANTES TELLEZ con su respectiva declaración.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHIA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

Página 12 de 25

<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p>	<p>NO CUMPLE: Aportó Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de 18 de julio de 2024 donde indica que cuenta con seis (6) personas en condición de discapacidad, sin embargo, no aporta documentación completa que acredite la correcta aplicación de este criterio de desempate, ya que únicamente anexa documentación de cuatro (4) personas.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habitante y la experiencia acreditada ponderable.</p>	<p>NO CUMPLE: No acredita el requisito de mantener vigente la vinculación del personal en condición de discapacidad durante el año. De acuerdo con las planillas de seguridad social presentadas, la cual se evidencia que el último pago que se realizó fue para en el mes de julio.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>Si la oferta es presentada por persona plural, Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del</p>	<p>Si la oferta es presentada por persona plural, Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

Página 13 de 25

por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOPI con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

Página 14 de 25

<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Personas mayores: Para la aplicación de este criterio, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente".</p> <p>La persona natural y persona jurídica: La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir,</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
--	--	-----------	-----------	-----------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

Página 15 de 25

jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

Página 16 de 25

No	LINEAMIENTO	FORMA DE ACREDITACIÓN	APLICACION			UNIÓN TEMPORAL ASESO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	UNIÓN TEMPORAL SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	SERVIASEO S.A	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	CONSORCIO KIDS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
			PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	PERSONA PLURAL (UNION TEMPORAL O CONSORCIO)								
1.	Prestar la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Bienes: Con el registro de producto nacional de la totalidad de los bienes ofrecidos según verificación realizada en el VIJCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior (si aplica). Servicios Consultorías: Con o el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o cédula de ciudadanía o visa de residencia. Para el caso de los Proveedores plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.	SI	SI	SI								
						<p>CUMPLE: Aportó: • Certificado de existencia y representación legal. El Registro Único Empresarial y Social – RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Donde se demuestra que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>	<p>CUMPLE: Aportó: • Certificado de existencia y representación legal. El Registro Único Empresarial y Social – RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Donde se demuestra que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>	<p>CUMPLE: Aportó: • Certificado de existencia y representación legal. El Registro Único Empresarial y Social – RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Donde se demuestra que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>	<p>CUMPLE: Aportó: • Certificado de existencia y representación legal. El Registro Único Empresarial y Social – RUES. • Ventanilla Única de Comercio Exterior. • Donde se demuestra que la persona jurídica haya sido constituida en el país. En este sentido se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</p>	<p>NO CUMPLE: No aporta documentación</p>	<p>NO CUMPLE: No aporta documentación</p>	<p>NO CUMPLE: Aportó: • Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 30/06/2024. Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora numeral 6.5 literal C. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas</p>	

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co

E-mail: contactenos@chia.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

Página 17 de 25

<p>2</p> <p>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</p>	<p>Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>NO CUMPLE Presenta DECLARACIÓN de EXTRAJUICIO de la señora OLGA LUCIA SANCHEZ CANTOR vencido al cierre del proceso. Presenta DECLARACIÓN de EXTRAJUICIO de la señora JENNY CAROLINA SANCHEZ vencido al cierre del proceso. Declaración expedida 05/08/2024, de la Notaria única del Circuito de Pánci y Según lo indicado en el Pliego de Condiciones del CCENEG-063-01-2022 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa la señora YORLEIDIS SANTOS LONDONO con su respectiva declaración. Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa la señora MIRIAN PIEDRAHITA RAMIREZ con su respectiva declaración. Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de</p>	<p>CUMPLE: Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa la señora PATRICIA JOVEL GOMEZ con su respectiva declaración. Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de</p>	<p>precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha del cierre.</p>
--	---	-----------	-----------	-----------	------------	------------	------------	--	---	--	---	--



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 18 de 25

Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860.

familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir,

la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa la señora DIANA MARCELA MORENO RENTERIA con su respectiva declaración.

mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa la señora JOHANA OSORIO PIEDRAHITA con su respectiva declaración.

familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa la señora LEIDY PAOLA ACIS MOSQUERA con su respectiva declaración. Presenta certificación expedida por el Revisor Fiscal, bajo la gravedad de juramento en la que acreditan la condición de mujer cabeza de familia la cual posee más el 51% de las acciones de la mencionada empresa la señora JOHANA PAOLA YULE CORPUS con su respectiva declaración.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 19 de 25

Proponente plural. En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

Página 20 de 25

<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que consiste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>Si la oferta es presentada por persona plural: Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE: Aportó: Documentación expedida por el Ministerio del Trabajo vigente a la fecha de cierre del evento de cotización. Junto con planillas de seguridad social hasta periodo 2024-09.</p>	<p>CUMPLE: Aportó: Documentación expedida por el Ministerio del Trabajo vigente a la fecha de cierre del evento de cotización. Junto con planillas de seguridad social hasta periodo 2024-09.</p>	<p>CUMPLE: Aportó: Documentación expedida por el Ministerio del Trabajo vigente a la fecha de cierre del evento de cotización. Junto con planillas de seguridad social hasta periodo 2024-09.</p>	<p>CUMPLE: Aportó: Documentación expedida por el Ministerio del Trabajo vigente a la fecha de cierre del evento de cotización. Junto con planillas de seguridad social hasta periodo 2024-09.</p>	<p>N/A</p>
--	---	-----------	-----------	-----------	------------	------------	------------	------------	--	--	--	--	------------

2)

2)



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

VERIFICACION ECONOMICA

CÓDIGO

PAGINAS

Página 21 de 25

acreditada en la oferta

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

Página 22 de 25

<p>4.</p> <p>Preferir la propuesta por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad establecido en la Ley.</p>	<p>Personas mayores: Para la aplicación de este criterio, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente".</p> <p>La persona natural y persona jurídica: La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir:</p> <p>Para los casos de constitución</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>NO CUMPLE: NO aportaron los Contratos Laborales tal cual lo solicitó la entidad, en el cual se pueda confirmar la vinculación del personal en su planta lo que impide comprobar la existencia y formalidad de los vínculos laborales de Las personas enunciadas en este criterio con la empresa. De igual forma aporta planillas generales del personal anunciado y no las específicas de los últimos 3 meses, a fin de verificar la correcta afiliación y el oportuno pago de los aportes de los empleados</p>	<p>NO CUMPLE: NO aportaron los Contratos Laborales tal cual lo solicitó la entidad, en el cual se pueda confirmar la vinculación del personal en su planta lo que impide comprobar la existencia y formalidad de los vínculos laborales de Las personas enunciadas en este criterio con la empresa. De igual forma aporta planillas generales del personal anunciado y no las específicas de los últimos 3 meses como se solicitan, a fin de verificar la correcta afiliación y el oportuno pago de los aportes de los empleados</p>	<p>CUMPLE: Aportó Contratos del personal vinculado a la nómina, junto con el otro si que indica el cambio de razón social de la empresa, incorporando el modelo BIC. Además, presentó las planillas de seguridad social correspondientes a los últimos tres (3) meses: junio, julio y agosto de 2024, general y específicas. Lo que verifica la formalidad de la vinculación del personal mencionado en dicho criterio.</p>	<p>N/A</p>
---	--	-----------	-----------	-----------	------------	------------	------------	------------	---	---	--	------------

22

22



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS

Página 23 de 25

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado,



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CHÍA**

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

CÓDIGO

VERIFICACION ECONOMICA

PAGINAS


Página 24 de 25

mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

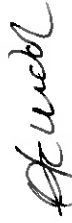
))

))

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	
	VERIFICACION ECONOMICA	CÓDIGO PAGINAS Página 25 de 25

De esta manera se verifica que la oferta presentada por **CONSORCIO KIOS** por valor de \$ 1.008.581.917,17 resulta la más económica y se ajusta a las condiciones establecidas en el acuerdo marco, CCE-126-2023 – Prorrogado # Proceso CCENEG-063-01-2022 de marzo 7, 2023 hasta octubre 7 de 2024, recomendando la viabilidad de generar la correspondiente orden de compra con el mencionado oferente.

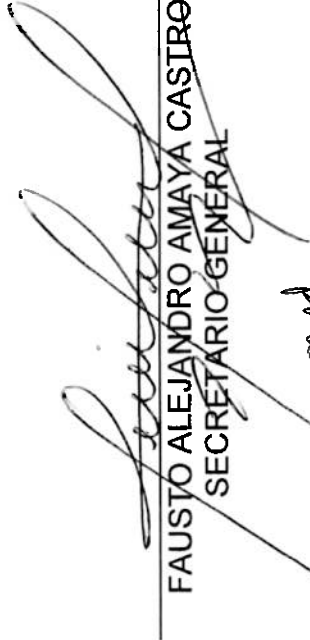
En virtud de lo anterior se firma a los 23 días del mes de septiembre de 2024.



OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
 Directora Servicios Administrativos



CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA
 Director administrativo y financiero Sec Educación



FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO,
 SECRETARIO GENERAL



MARIA PATRICIA ORTIZ DE ORTEGA
 SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Julián Alberto Amarillo Díaz
 Técnico Operativo – Secretaria General

Proyectó: Mario David Delgado Sandoval
 Técnico Administrativo – Secretaria de Educación

22

22



Alcaldía Municipal de Chía

Cundinamarca - Alcaldía Municipal de Chía

N.I.T. 899999172

ORDEN DE COMPRA

CONSORCIO KIOS

N.I.T. 901681580
 CARRERA 22 B # 30 - 39
 Barrio 20 de julio
 VILLAVICENCIO, Activo
 Atte: YOLIMA ANDREA VELASQUEZ
 VELASCO
 consorciokios@gmail.com
 Teléfono: +57 608 6604617

Número de Orden **133849**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**
 Fecha de Emisión **26/09/24**
 Fecha de Vencimiento **01/02/25**
 Comprador **Oscar Afanador Bohorquez**
 Ordenador del gasto **valida items**
 Supervisor **OSCAR FERNANDO AFANADOR**
BOHORQUEZ
 Teléfono **884444444**

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos) Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato) 3% Estampilla bienestar del adulto mayor (Todos los contratos) Rete IVA (si practica IVA) 2.5 % Tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos) ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)**

Justificación **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CHIA.**

Enviar a

Cundinamarca - Alcaldía
 Municipal de Chía
 88444444
 CHIA Cundinamarca
 Atte:

Facturar a

Cundinamarca - Alcaldía
 Municipal de Chía
 88444444
 CHIA, Cundinamarca
 Atte: Oscar Afanador Bohorquez
 Cuenta: #84400005349

Ítem	Código	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	202	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 23	4.0	Mes	61.313.474,52	245.253.898,08
2	202	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 53	4.0	Mes	141.287.571,72	565.150.286,88
3	202	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	4.0	Mes	2.665.803,24	10.663.212,96
4	202	ays04--R11 - Jabón para loza 4 (Compra) - 20	4.0	Unidad	96.207,60	384.830,40
5	202	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 30	4.0	Unidad	164.602,80	658.411,20
6	202	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 102	4.0	Unidad	485.382,30	1.941.529,20
7	202	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 42	4.0	Unidad	255.098,76	1.020.395,04
8	202	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 90	4.0	Unidad	333.705,60	1.334.822,40
9	202	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 30	4.0	Unidad	118.313,40	473.253,60
10	202	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 198	4.0	Unidad	888.431,94	3.553.727,76
11	202	ays04--R11 - Creolina 1 (Compra) - 25	4.0	Unidad	63.610,75	254.443,00
12	202	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 52	4.0	Unidad	85.313,80	341.255,20
13	202	ays04--R11 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 72	4.0	Unidad	468.836,64	1.875.346,56

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
14	202	ays04--R11 - Cera emulsionada roja (Compra) - 12	4.0	Unidad	83.348,76	333.395,04
15	202	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 27	4.0	Unidad	733.115,61	2.932.462,44
16	202	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 25	4.0	Unidad	163.610,75	654.443,00
17	202	ays04--R11 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 134	4.0	Unidad	756.194,16	3.024.776,64
18	202	ays04--R11 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 22	4.0	Unidad	290.275,04	1.161.100,16
19	202	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 92	4.0	Unidad	449.357,44	1.797.429,76
20	202	ays04--R11 - Ambientador 2 (Compra) - 50	4.0	Unidad	325.743,00	1.302.972,00
21	202	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	86.556,00	346.224,00
22	202	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 72	4.0	Unidad	96.207,84	384.831,36
23	202	ays04--R11 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 42	4.0	Unidad	52.452,12	209.808,48
24	202	ays04--R11 - Esponjilla 2 (Compra) - 50	4.0	Unidad	11.762,00	47.048,00
25	202	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 12	4.0	Unidad	2.822,88	11.291,52
26	202	ays04--R11 - Escoba 3 (Compra) - 52	4.0	Unidad	117.694,20	470.776,80
27	202	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 42	4.0	Unidad	95.060,70	380.242,80
28	202	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 62	4.0	Unidad	167.752,16	671.008,64
29	202	ays04--R11 - Cepillos 1 (Compra) - 22	4.0	Unidad	29.168,48	116.673,92
30	202	ays04--R11 - Cepillos 3 (Compra) - 32	4.0	Unidad	91.717,12	366.868,48
31	202	ays04--R11 - Traperero 3 (Compra) - 102	4.0	Unidad	490.675,08	1.962.700,32
32	202	ays04--R11 - Mango madera traperero (Compra) - 92	4.0	Unidad	131.923,40	527.693,60
33	202	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 42	4.0	Unidad	105.485,94	421.943,76
34	202	ays04--R11 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 240	4.0	Unidad	375.372,00	1.501.488,00
35	202	ays04--R11 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 239	4.0	Unidad	592.010,17	2.368.040,68
36	202	ays04--R11 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 170	4.0	Unidad	446.595,10	1.786.380,40
37	202	ays04--R11 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 170	4.0	Unidad	321.300,00	1.285.200,00
38	202	ays04--R11 - Guantes 3 (Compra) - 50	4.0	Unidad	164.800,00	659.200,00
39	202	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	22.192,40	88.769,60
40	202	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 456	4.0	Unidad	3.123.476,88	12.493.907,52
41	202	ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 205	4.0	Unidad	826.426,75	3.305.707,00
42	202	ays04--R11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 350	4.0	Unidad	1.515.972,50	6.063.890,00
43	202	ays04--R11 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 100	4.0	Unidad	645.811,00	2.583.244,00
44	202	ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	106.248,50	424.994,00
45	202	ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 150	4.0	Unidad	222.811,50	891.246,00
46	202	ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 20	4.0	Unidad	42.759,00	171.036,00
47	202	ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 200	4.0	Unidad	2.251.460,00	9.005.840,00
48	202	ays04--R11 - Crema para café (Compra) - 70	4.0	Unidad	582.437,80	2.329.751,20
49	202	ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	442.119,20	1.768.476,80
50	202	ays04--R11 - Panela (Compra) - 60	4.0	Unidad	227.335,20	909.340,80
51	202	ays04--R11 - Aromática (Compra) - 600	4.0	Unidad	691.296,00	2.765.184,00
52	202	ays04--R11 - Infusión frutal (Compra) - 10	4.0	Unidad	17.461,60	69.846,40
53	202	ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 22	4.0	Unidad	43.629,08	174.516,32
54	202	ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 42	4.0	Unidad	81.439,26	325.757,04

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
55	202	ays04--R11 - Atomizadores (Compra) - 12	4.0	Unidad	15.484,56	61.938,24
56	202	ays04--R11 - Espátula (Compra) - 12	4.0	Unidad	1.297,32	5.189,28
57	202 202	ays04--R11 - Balde (Compra) - 16	4.0	Unidad	64.069,12	256.276,48
58	202	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
59	202	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
60	202 202	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	90.132.432,28	90.132.432,28
61	202 202	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	17.125.162,13	17.125.162,13
					1.008.581.917,17	COP



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Registro Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC
08/09/2015

Número: 2024003120

26/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S)

Cuenta / Artículo	Nombre	A Nombre de	Valor
2410922012024 2517500130712. 3.2.02.02.008	1101 CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN	CONSORCIO KIOS	238,380,049.02
2410922012024 2517500130712. 3.2.02.02.008	1301 CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	CONSORCIO KIOS	184,831,268.36
2410922012024 2517500130712. 3.2.02.02.008	21202 CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: SGP EDUCACION PRESTACION DE SERV	CONSORCIO KIOS	235,000,000.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			658,211,317.38

AVOR DE: CONSORCIO KIOS
REPRESENTANTE: VELASQUEZ VELASCO YOLIMA ANDREA
DISPONIBILIDAD 2024001661 **DIS** **NIT:** 901681580
NÚMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO:

ORDEN DE COMPRA No. 133849. PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y, PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CHIA

Se expide en CHIA a los 26 dias del mes de septiembre de 2024

GOMEZ DEVIA HECTOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
93366987

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Registro Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

08/09/2015

Número: 2024003119

26/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S)

Cuenta / Artículo	Nombre	A Nombre de	Valor
21212.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: LIBRE ASIGNACIÓN SERVICIOS RETENCIONES ICA	CONSORCIO KIOS	350,370,599.79

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

350,370,599.79

A FAVOR DE: CONSORCIO KIOS

REPRESENTANTE: VELASQUEZ VELASCO YOLIMA ANDREA

DISPONIBILIDAD 2024001667

DIS

NIT: 901681580

NÚMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO:

ORDEN DE COMPRA No. 133849. PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y, PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CHIA

Se expide en CHIA a los 26 dias del mes de septiembre de 2024

GOMEZ DEVIA HECTOR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

93366987

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
26/09/2024	BOGOTA	10	164560	4110100003	EXPEDICIÓN	0	1/1
TOMADOR	CONSORCIO KIOS					NIT	9016815801
DIRECCIÓN	CARRERA 22 B # 30 - 39 BARRIO 20 DE JULIO (500008) VILLAVICENCIO - META			TELÉFONO		CIUDAD	VILLAVICENCIO
GARANTIZADO	CONSORCIO KIOS					NIT	9016815801
DIRECCIÓN	CARRERA 22 B # 30 - 39 BARRIO 20 DE JULIO (500008) VILLAVICENCIO - META			TELÉFONO		CIUDAD	VILLAVICENCIO
ASEGURADO	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA					NIT	8999991728
DIRECCIÓN	CARRERA 11 NO 11 29 (J) CHÍA -			TELÉFONO		CIUDAD	CHIA

OBJETO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° 133849, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

TOMADOR: CONSORCIO KIOS CONFORMADO POR:
 - KIOS S A S 9005625988 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 60,72%
 - MARESTER SAS BIC 9015512261 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 26,04%
 - SERVICIOS KVAL SAS 9002257854 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 13,24%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (S-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	201.716.383,43	26/09/2024	01/08/2025
As, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	151.287.287,57	26/09/2024	01/02/2028
Cuidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	100.858.191,71	26/09/2024	01/08/2025

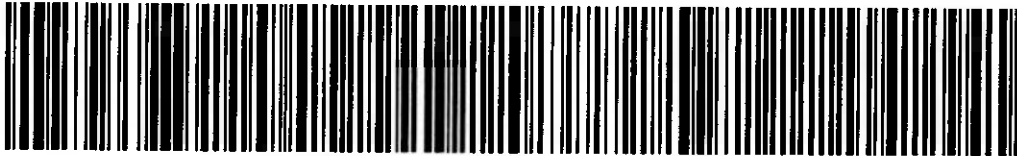
VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	26	9	2024	Hasta las 24:00 Horas	1	2	2028
0.00	0.00	453.861.862,71								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 1.299.329,83	Gastos Expedición: \$ 10.000,00	IVA (19%): \$ 248.772,67	Total a pagar: \$ 1.558.102,50
----------	-----------------------------	---------------------------------	--------------------------	--------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPANÍA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
JENNY YISSEL LONDOÑO GARZON	3554	100,00			

Usuario Cargue	MCO11218376557	Usuario de Autorización	MCO11218376557	Usuario de Expedición	MCO11218376557
----------------	----------------	-------------------------	----------------	-----------------------	----------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



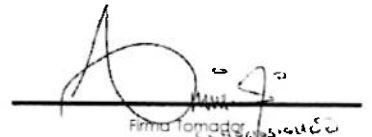
(415)7709998292888(8020)00164560000874110100003(3902)00000155810250

Referencia de Pago :
 00164560000874110100003

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.



Segurexpo - Representante Legal



Firma Tomador



FECHA EXP. 26/09/2024	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 24	PÓLIZA 15542	CERTIFICADO 4110100008	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
TOMADOR	CONSORCIO KIOS				NIT	9016815801	
DIRECCIÓN	CARRERA 22 B # 30 - 39 BARRIO 20 DE JULIO (500008) VILLAVICENCIO - META			TELÉFONO	+57 6086604617	CIUDAD	VILLAVICENCIO
ASEGURADO	CONSORCIO KIOS Y MUNICIPIO DE CHIA				NIT	9016815801	
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CHIA Y/O TERCEROS AFECTADOS				NIT		

OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N.º 133849, CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO N.º 133849, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y, PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CHIA.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

INCLUYE EN EL AMPARO BÁSICO AL 100% LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

- DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CÉSANTE SUMA ASEGURADA: \$ 260.000.000 VIGENCIA: INICIO 26/09/2024 FINAL 01/02/2025
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SUMA ASEGURADA: \$ 260.000.000 VIGENCIA: INICIO 26/09/2024 FINAL 01/02/2025

NOTA: EL BENEFICIARIO Y ASEGURADO ES CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA N.I.T. 899999172-8

TOMADOR: CONSORCIO KIOS CONFORMADO POR:

- KIOS S A S 9005625988 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 60,72%
- MARESTER SAS BIC 9015512261 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 26,04%
- SERVICIOS KVAL SAS 9002257854 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 13,24%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA		%	DEDUCIBLE MINIMO(\$-Pesos Colombianos)
		DESDE	HASTA		
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	260.000.000,00	26/09/2024	01/02/2025	10,00	1.656.232,00
Vehículos propios y no propios	260.000.000,00	26/09/2024	01/02/2025	10,00	1.656.232,00
Patronal	260.000.000,00	26/09/2024	01/02/2025	10,00	1.656.232,00
Contratistas y subcontratistas	260.000.000,00	26/09/2024	01/02/2025	10,00	1.656.232,00
Otros descritos en la carátula de la póliza	260.000.000,00	26/09/2024	01/02/2025	10,00	1.656.232,00

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA					
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas			Hasta las 24:00 Horas		
0,00	0,00	260.000.000,00	26	9	2024	1	2	2025

TRM 1,00	Prima Neta: \$ 229.726,03	Gastos Expedición: \$ 5.000,00	IVA (19%): \$ 44.597,95	Total a pagar: \$ 279.323,98
----------	---------------------------	--------------------------------	-------------------------	------------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
JENNY YISSEL LONDOÑO GARZON	3554	100,00			

Usuario Cargue	MCO11218376557	Usuario de Autorización	MCO11218376557	Usuario de Expedición	MCO11218376557
----------------	----------------	-------------------------	----------------	-----------------------	----------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)0001554200001411010000813902|00000027932398

Referencia de Pago :
00015542000014110100008

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO RCEPARTIC0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

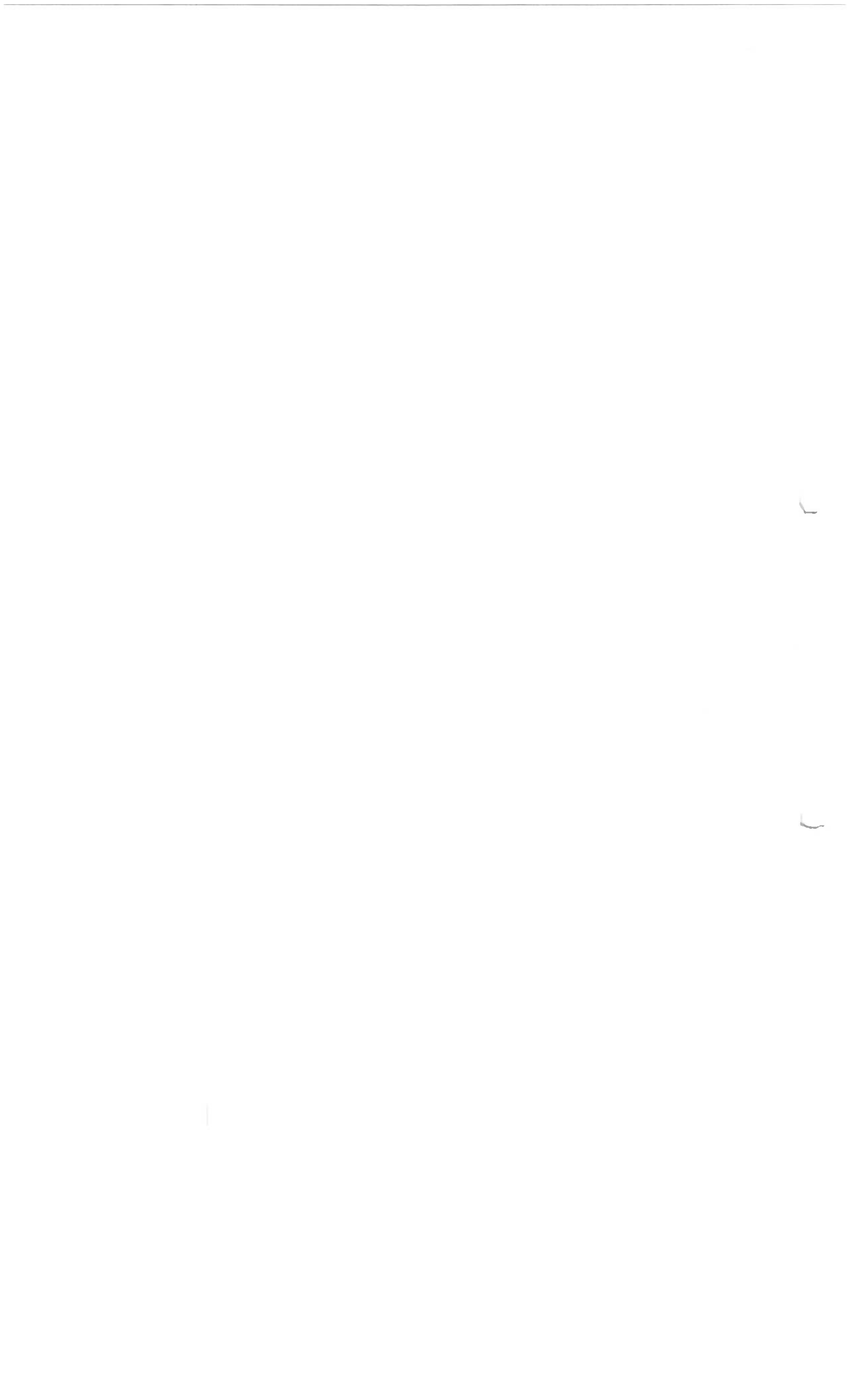


Segurexpo - Representante Legal



Firma Tomador







ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

CÓDIGO

GEC-FT-45-V3

PÁGINA

1 de 1

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA DE CHÍA APRUEBA LA GARANTÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA PRINCIPAL

MODIFICACIÓN

TERMINACIÓN

LIQUIDACIÓN

CONTRATISTA / PARTE DEL CONVENIO CONSORCIO KIOS NIT. 901.681.580-1

NUMERO CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA 133849

VALOR DEL CONTRATO \$1.008.581.917,17

OBJETO DEL CONVENIO O CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONAN ALGUNAS EPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN TODAS LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CHIA

CLASE DE GARANTÍA DE Contrato de seguro contenido en una póliza

IDENTIFICACIÓN DEL GARANTE DEL SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. Nit.860.009.195-9

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°. ANEXO N° 164560 Fecha de expedición 26/09/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°. 4110100008 Fecha de expedición 26/09/2024

OTRAS PÓLIZAS (IDENTIFIQUE EL TIPO DE PÓLIZA) Fecha de expedición

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO PRORROGA HASTA EL 01/02/2025

PRORROGA FECHA DE PRORROGA:

ADICIÓN FECHA DE ADICIÓN:

REINICIO FECHA DE REINICIO

AMPAROS	APLICA/NO APLICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Cumplimiento	APLICA	\$201.716.383,43	26/09/2024	01/08/2025
Buen Manejo Y Correcta inversión del Anticipo				
Devolución de Pagos Anticipados				
Calidad del Servicio				
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	APLICA	\$151.287.287,57	26/09/2024	01/02/2028
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	APLICA	\$100.858.191,71	26/09/2024	01/08/2025
Estabilidad y Calidad de la Obra (*)				
VALOR TOTAL POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO			\$ 453.861.862,71	
Responsabilidad Civil Extracontractual	APLICA	\$260.000.000,00	26/09/2024	01/02/2025
VALOR TOTAL POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL			\$260.000.000,00	

OBSERVACIÓN: Se aprueba la (las) garantía (s) antes identificadas toda vez reúnen las condiciones legales y reglamentarias y suficiencias reguladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.10 al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y amparan los riesgos establecidos.

Lugar de aprobación: CHIA Fecha de aprobación: 01/10/2024

Nombre y apellido MONICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS

Cargo Jefe Oficina de Contratación

FIRMA

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Marlen Díaz Sarmiento Contratista OC

5

6

11/11/11